

UC Berkeley

Cibola Project

Title

Witchcraft in Santo Tomás de Abiquiú, New Mexico 1764-1765

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/3dw2x0nr>

Author

Craddock, Jerry R

Publication Date

2019-06-11

Supplemental Material

<https://escholarship.org/uc/item/3dw2x0nr#supplemental>

**Witchcraft in Santo Tomás de Abiquiú, New Mexico
1764-1765**

**Archivo General de la Nación, México.
Ramo Inquisición, tomo 1001, expediente 12**

**Transcribed by Jerry R. Craddock
University of California, Berkeley**

**Published under the auspices of the Cíbola Project Research
Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley**

**Facsimiles published with permission of the
Archivo General de la Nación, México**

Preface

Two extensive dossiers (expedientes) are the principal witnesses to the witchcraft frenzy that swept through the town of Abiquiú, New Mexico, in the 1760s: (1) Bancroft Library, University of California, ms. P-E 52:5 “Año de 1766: Autos seguidos contra unos indios genizaros del pueblo de Abiquiu sobre ser acusados de echiceros maleficos por su ministro el reverendo padre fray Juan Joseph Toledo y el yndio Juachinillo del mismo pueblo” and (2) Archivo General de la Nación, México, Inquisición, tomo 1001, expediente 12 “Superior gobierno año de 1765: Testimonio de los autos remitidos por el gobernador del Nuevo Mexico cerca de los hechiceros que se han descubierto en aquella provincia”. The former is being transcribed by Diego Fabián Arévalo Viveros, graduate student in the Department of Spanish and Portuguese of the University of California, Berkeley, for eventual publication under the auspices of the Cíbola Project. The latter is the subject of the present edition.

Our interest in the subject was aroused by

Ebright, Malcolm and Rick Hendricks. 2006. *The Witches of Abiquiu: The Governor, the Priest, the Genízano Indias, and the Devil*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

An admirable book on a fascinating topic, it nevertheless afflicts this reader with all the tortures of Tantalus, since on reading almost every page I thirst for a taste of the original documents that are the basis of the authors’ treatment of their subject, perhaps I should say not for just a taste, rather for a full banquet. They made something of an effort in this direction by scattering snippets of the Spanish texts among their footnotes, but that is not sufficient for my admittedly ravenous appetite for the full Spanish texts. In this electronic age one might wonder why the editors did not consider posting on a web page complete transcriptions of the texts they were using along with facsimiles of the originals, assuming, as is most likely, that printing the transcriptions and facsimiles on paper was out of the question economically. It would have enhanced the value of the book immensely as every reader would have the satisfying possibility of verifying immediately and conveniently any textual questions that might arise, and in any case the editors must have acquired microfilms or scans of the originals and transcribed the texts in order to produce their work. One could imagine similar web pages for many publications on the colonial Southwest which would allow one to resolve at least some of the innumerable perplexities aroused by the translations and transcriptions that have appeared.

To illustrate the problems one tends to encounter in this sort of book, I am obliged to point out that the citations of Spanish texts in Ebright and Hendricks sometimes leave a great deal to be desired. Two examples will suffice.

(1)

p. 182 “she started giving out frightening and furious cries to which the neighbors responded.” They “were all amazed and agreed to bring her to [Falter Toledo’s] mission.”

p. 307, n. 9 “Comenzó a dar furiosos espantosos gritos a que acudió la gente; respondió lo dicho

admirada la trajeron a esta misión.”

Compare the text of the source, fol. 9v18-23:

. . . comensó a dar furi-
osos espantosos gritos a que acudiò la gente y
**preguntadole respondió no veer nada ni tener
dolor que le aflixiese. De comun acuerdo y pa-
recer la gente de** lo dicho admirada la traxe-
ron â esta mision con grande trabajo . . .

The portions omitted in the footnote are highlighted in bold face. What are readers supposed to make of “respondió lo dicho admirada”? The omissions leaves the text badly garbled.

A complete translation would be:

. . . she started giving out furious and frightening cries which [caused] the people to come to her and having asked her [what was the matter] she replied that she had seen nothing and was suffering no pain. By common agreement and opinion, the people who were astonished by the aforesaid [commotion] brought her to this mission with great difficulty . . .

(2)

p. 182 “When she arrived and saw me she let out some unbelievable screams, [began] flailing her arms and legs, [and] moving her eyes wildly . . . undoubtedly wearing out the people holding her [down] . . . as she punched them, tried to bite them, and grabbed at their hair.”

p. 307, n. 10 “A mi presencia luego que llegó y me vido fueron inponderables los gritos que dio y el extruendo de los miembros de su cuerpo y movimiento de los ojos; le daba necesitaba fatigarse la gente que la tenía para que no se le saliese . . . de las manos que era lo que procuraba poniéndose muy renegrida la fuerza de salirse soltando moquetes procurando morder y agarrar do [*sic*] los cabellos.”

fol. 9v24-34

A mi precencia luego que llegó
y me vido fueron inponderables los gritos
que dio y el extruendo de los miembros de su
cuerpo y mobimiento de los ojos y **color mui
trocado en pardo descolorido, la furia que
â cada ynstante** le daba nesecitaba fatigar-
ce la gente que la tenia para que no se le sa-
liese de las manos que era lo que procuraba,

poniendose mui renegrída a la fuersa de
salirse, soltando moquetes, procurando mor-
der y agarrar de los cabellos

The omission highlighted in bold face garbles the sense of the passage, leaving “le daba” without its syntactic context, while the suspension indicated in “saliese . . . de las manos” does not correspond to anything omitted.

When she arrived in my presence
and saw me, the cries that she gave and the
commotion of the limbs of her body
and movement of her eyes were imponderable,
and her color changed into pallid swarthisness
and the fury that at every moment possessed her
forced the people who were restraining her
to weary themselves to prevent her escaping from
their grasp, which was what she was attempting to do,
becoming black in the face with the effort to escape,
throwing blows, attempting to bite and sieze their hair

The two passages just cited give a dramatic foretaste of the fascinating accounts of possession and exorcism provided by fray Juan José de Toledo, Franciscan missionary to the frontier town of Abiquiú in New Mexico, who reveals himself to be as naive and superstitious as the unfortunate victims of possession that he exorcised.

Table of Contents

1. Fols. 1r-2v. Decree of Tomás Vélez Cachupin, governor of New Mexico, 31 January 1764. In view of the letter written by fray Juan José de Toledo, 22 January 1764, to Carlos Fernández, delegate of the Holy Office to investigate accusations of witchcraft in Abiquiú, and two letters written to the governor by Manuel García Parejas, *alcalde maior* of Santa Cruz de la Cañada, dated 25 January and 1 February 1764, apropos of fray Juan José’s letter; the governor summons a conclave of missionaries to be presided over by fray Juan José to consider measures to be taken to combat the witchcraft in Abiquiú. This is followed by a “Razón de diligencia” which lists the missionaries to be summoned, dated 1 February 1764. On 6 February 1764 the governor notifies the conclave that fray Juan José in a letter of 4 February 1764 annouced that he will be unable to attend the conclave, a letter which adds further infomation about the witchcraft in Abiquiú, and which the governor orders to be included with the letters already mention and submitted to the conclave.

2. Fols. 2v-4v. Meeting of the conclave in Santa Fe 10-11 February 1764. The conclave proposes the extirpation of all relics of native religion in Abiquiú and elsewhere among the Pueblos, including dances such as the Turtle Dance, and that the alleged sorcerer Joaquinillo of Abiquiú be interrogated especially with regard to superstitious practices. On 11 February 1764 February the governor orders has the decisions of the conclave be carried

out rigorously.

3. Fols. 4v-6v. Declaration of Joaquinillo 14 February 1764 describing his experiences as a practicing sorcerer.
4. Fols. 6v-8r. Declaración of Juan Largo, brother of Joaquinillo, 15 February 1764.
5. Fol. 8r. Decree of the governor 16 February 1764 ordering that the originals of the preceding testimony and of the letters listed in the decree of 31 January 1764 be gathered together and forwarded to the viceroy of New Spain and the copies be retained in the government archive of New Mexico..
6. Fols. 8r-16v. Letter of fray Juan José de Toledo to Carlos Fernández, delegate of the Holy Office, 22 January 1764, from Abiquiú, describing demonic possessions and exorcisms of María Trujillo, Francisca Varela, her sister María Águeda, María Rosalía, María de Chávez, and Santiago Martín, during December 1763 and January 1764.
7. Fols. 16v-21r. Letter of the alcalde mayor of Abiquiú, Manuel García Parejas, to the governor of New Mexico, Tomás Vélez Cachupin, January 25, 1764. One of the possessed women, in a trance, gives the alcalde instructions for exirpating all vestiges of native religion in Abiquiú and its surroundings. With certification of fray Juan José de Toledo on the same day.
8. Fols. 21r-26v Second letter of the alcalde mayor of Abiquiú, Manuel García Parejas, to the governor of New Mexico, Tomás Vélez Cachupin, February 1, 1764. The alcalde describes an expedition to demolish native religious artifacts in remote places difficult to reach. With certification of fray Juan José de Toledo on the same day.
9. Fols. 26v-30v. Letter of fray Juan José de Toledo, to the governor of New Mexico, Tomás Vélez Cachupin, February 4, 1764, excusing himself from attending the conclave summoned by the governor.
10. Fols. 30v-33r. Letter of fray Juan José de Toledo, to the governor of New Mexico, Tomás Vélez Cachupin, February 15, 1764.
11. Fols 33r-37r. Copy of a list of persons suspected of sorcery.

33r	Isleta
33r-v	Sandia
33v	San Ildefonso
33v	Santa Clara
33v	San Juan
33v	Abicuiú
33v-34r	Taos
34v	Picuris
34v	Nambe
34v-35r	Pojoaque

35r	Tesuque
35r	Galisteo
35r	Jemez
35r	La Laguna
35v-36r	Genízaros de Belén
36r-v	Gente de razón
36v-37r	De diferentes lugares
37r	Presidio de Sonora

12. Fols. 37r-39v. Consultation of the viceroy Joaquín de Monserrat, marqués de Cruillas, by the governor of New Mexico, Tomás Vélez Cachupin, March 28, 1764. The governor describes the steps taken to suppress sorcery in Abiquiú.

13. Fols. 39v-47r. The viceroy names as *asesor* for this case *licenciado* Felipe de Luna, who presents his report on July 16, 1764. The *licenciado* presents an extremely detailed resume of the case, showing considerable skepticism concerning the events at Abiquiú.

14. Fols. 47r-48r. Decree of July 18, 1764, ordering the opinion of the *fiscal* Velarde, who, on October 19, 1764, approves entirely all the proposals of Felipe de Luna. Further burocratic approvals are added on October 22, November 14 and 15, and the parties are notified on November 9, 1764. The copy of the expediente is certified on December 13, 1764.

I owe a special debt of gratitude to Heather McMichael, University of California, Berkeley, long-time valuable collaborator in the Cíbola Project, who proofread my transcription of AGNMexInq1001exp12 to excellent effect; any errors that remain are, of course, my own responsibility. My thanks also to my good friends and philological colleagues who answered my textual queries with excellent suggestions: Juan A. Sempere Martínez, San José State University, Israel Sanz Sánchez, West Chester University, and Patricia Giménez-Aguibar, Western Oregon University. Viridana Rivera Álvarez, Universidad Nacional Autónoma de México, supplied the scans of the facsimiles.

Editorial Criteria

The transcription of the Spanish text maintains the orthography and the formatting (marginalia and other emendations) of the original text, except that the abbreviations have been resolved tacitly. Editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scribal emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with special characters (...) to differentiate them from editorial deletions. Curly brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. The line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). The lines are numbered to facilitate references.

Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: *Consejo de Yndias, Rio de Guadalquivir, Nuevo ~ Nueva Mexico, Barbola ~ Barbara, Joan ~ Juan*); names of pueblos are capitalized: *La Nueva Tlaxcala, Piastla*; names of tribes are not: *la nacion concha* (but *Rio de las Conchas*). *Dios* (*Señor* when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (*Vuestra Señoria, Vuestra Merced*). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* ‘de el’, *dello* ‘de ello’, *deste* ‘de este’, etc.), and agglutinations with the conjunction *que*, which are signaled with an apostrophe (*ques* ‘que es’, transcribed as *qu’es*). Scribal *R*, that is, capital *R*, is transcribed according to a specific set of norms: *R* is retained only for proper names (*Rio de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir, relacion, religiosos*; within words, *R* is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal *R* invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba, gorrillas, hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): (*fueron, Gregorio*). The graphy *xp* for the Greek chi-rho has been maintained as in *xpistano*. Illegible portions of the text are signaled with “??” and dubious readings with **yellow highlighting**. The editors would be grateful for any assistance in resolving such difficulties.

References

- Craddock, Jerry R. 1996. “Philological Notes on the Hammond and Rey Translation of the [*Relación de la*] *Entrada que hizo en el Nuevo México Francisco Sánchez Chamuscado en junio de [15]81* by Hernán Gallegos, Notary of the Expedition.” *Romance Philology* 49:351-363. Electronic edition with supplements: <http://escholarship.org/uc/item/8sj8g6nj>
- Ebright, Malcolm and Rick Hendricks. 2006. *The Witches of Abiquiu: The Governor, the Priest, the Genízano Indias, and the Devil*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- García Sáiz, María Concepción. 1989. *Las castas mexicanas: un género pictórico americano*. Milan: Olivetti.
- Noydens, Benito Remigio. *Practica de exorcistas y ministros de la Iglesia*. Barcelona: Antonio la Cavallería, 1688. <https://books.google.com/books>
- Santamaría, Francisco J. 1959. *Diccionario de mejicanismos*. México: Porrúa.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 1001, expediente 12

[cover leaf]

†

Superior Gobierno Año de 1765

Testimonio de los autos remitidos
por el gobernador del Nuevo Mexico cerca
de los hechiceros que se han
descubierto en aquella provinica

Antonio Joseph de Gorraes

[fol. 1r/221r]

{sealed paper}

†

[left margin] *Auto*

En la villa de Santa Fee en treinta y uno
de henero de mil setecientos sesenta y qua-
tro años, don Thomas Velez Cachupin, go-
vernador y capitan general del reyno de
5 Nuevo Mexico y castellano del real presidio
de la Exaltacion de la Cruz de la villa ca-
pital de Santa Feè por su magestad, vista la carta
que con fecha de veinte y dos de henero
del presente escribió el reverendo padre fray Juan
10 Joseph Toledo del orden del señor San Francis-
co de la regular observancia, predicador
jubilado y misionero doctrinero del pue-
blo de genizaros de Santo Thomas de Abiquiu,
a don Carlos Fernandes, alcalde maior que
15 acaba de ser de la jurisdicción de Santa Cruz
de la Cañada y actual juez comisario en
la causa de maleficos hechiceros que se es-
tà siguiendo contra barios yndios genizaros
del referido pueblo de Abiquiu, cuiã refe-
20 rida carta el mencionado don Carlos Fer-
nandes pasò a mi conocimiento con la re-
lacion ô lista que en la referida carta se

expresa de los yndios maleficos de ambos
sexsos que con sus hechicerias matan, comprehen-
25 diendose por la dicha lista hauer no solo yndios sino

[fol. 1v/221v]

gentes de razon de varios parages de este reino,
expecialmente del partido de Chimaya, en
abundancia escandalosas y assimismo en con-
textacion de la mencionada carta, las dos que
5 me escribe don Manuel Garcia Parexas, al-
calde maior nuevo de Santa Cruz de la Caña-
da y su jurisdiccion, con fecha de veinte y cin-
co de henero y primero de febrero, ambas
certificadas del mismo reverendo padre ministro doc-
10 trinero fray Juan Joseph Toledo y hecho-
me cargo de su contexto con admiracion del
asumpto, siendo de la maior grauedad y difi-
cil de disernir la fee y crehencia que debe
darse a las denuncias que se contienen hechas
15 por los mismos demonios por articulacion
de la mugeres energumenas que el men-
cionado religioso conjura y exorsisa hauer
supuesto que lo sea como el mismo exor-
cisante persuade por su relacion. Para
20 proceder con maduro acuerdo a lo que
pueda executarse en serbicio de Dios nu-
estro señor y destruccion de los parages
y lugares en que mas comunmente se dà adora-
cion al dragon ynfernal por los yndios
25 de estos pueblos tantos años hà reducidos
y con doctrineros misioneros para su en-

[fol. 2r/222r]

señanza debia de mandar y mandè que de ru-
ego y encargo se citen por mi a los religiosos mi-
sioneros que doctrinan los pueblos mas imme-
diatos à esta capital y al mismo reverendo padre fray Ju-
5 Joseph Toledo para celebrar con sus paterni-
dades una junta en la que instruidos y hecho cargo
a las referidas tres cartas resuelban lo que yo de-
va y pueda executar conforme a la obligacion de
mis empleos y assimismo deuia de mandar se cite
10 igualmente al alcalde mayor don Manuel Garcia

Parexas para que en presencia de la junta sea ratificado y juramentado sobre el contenido de las dos cartas y assi lo provey, mande y firmé auctuando con dos testigos de mi asistencia a falta de escrivanos
15 que no los hay en el reyno de ninguna clase, de que doy fee. Thomas Veles Cachupin. Don Domingo Labadia. Testigo Joseph Maldonado.

[left margin] *Rason*

En vista de lo por mi mandado en el auto que antesede por carta de ruego y encargo se citaron para el
20 dia siete del corriente mes en esta villa capital a los reuerendos padres lector fray Joachin Rodrigues, doctrinero del pueblo de San Yldefonso, fray Francisco Camporredondo, misionero administrador de Santa Cruz de la Cañada, poblacion de vecinos
25 gente de rason y vicario jues eclesiastico de aquella jurisdiccion por el señor obispo de Durango, fray Joseph Esparragosa, misionero doctrinero del pueblo de San Francisco de Nave, fray Juan Joseph Toledo, misionero doctrinero del pueblo
30 de Pecos, los reuerendos padres de la administracion de esta villa fray Joseph Garcia y fray Joseph Burgos y el bachiller don Santiago Roybal, vicario jues eclesiastico de esta dicha villa, y para que assi conste lo asentè por diligencia y firmé
35 en esta villa a primero de febrero de dicho año. Veles Cachupin

[left margin] *Otra*

En la villa de Santa Fee en seis dias de dicho mes y año, yo el governador huiendo resivido carta

[fol. 2v/222v]

respuesta a la citacion de ruego y encargo del reverendo padre misionero doctrinero fray Juan Joseph Toledo, con fecha de quatro del mismo mes, en que su paternidad se excusa por sus accidentes y quehaceres y en que hace relacion de nuevos
5 casos y produccion de las personas energumenas que son de nueva admiracion y respecto, mando se acumule con las antesedentes citadas y se

haga notorio a la junta y para que assi conste lo
10 asentè por diligencia que firmè. Veles Cachupin

[left margin] *Junta*

En la villa de Santa Fee, capital de esta gover-
nacion del Nuevo Mexico, en dies dias del
mes de febrero de mil setecientos sesenta y
quatro años, hauiendo los rreuerendos padres religiosos
15 misioneros doctrineros yà citados concurrido
a esta referida villa, atentos a la citacion
hecha de ruego y encargo y hospedados en
la casa de administracion de la hauitacion
de religiosos que la administran, pasè a ella
20 acompañado de don Carlos Fernandes theni-
ente de caballeria reformado y juez comi-
sario de la causa contra hechiseros maleficos,
don Manuel Garcia Parexas, justicia maior
y capitan à guerra de Santa Cruz de la Caña-
25 da y partidos de su jurisdiccion, con los re-
cados de las cartas contenidas en el auto de
treinta y uno de henero y rason de diligencia
de seis del corriente y todos juntos en vna
de las pias de dicha religiosa hauitacion
30 con la precaucion de no ser de otras personas
entendido el assumpto de esta junta, hise en
ella manifiesto el motibo para la comvo-
catoria de los religiosos segun mi auto de

[fol. 3r/223r]

treinta y vno de henero y hauiendose leydo por
mi las cartas citadas en dicha junta por las dos
que pertenecian y escribiò el justicia maior don
Manuel Garcia Parexas, recivi à este su juramento
5 que hi[ç]o por Dios nuestro señor vajo la señal de la san-
ta cruz para que se ratificase en su contendio co-
mo con efecto se ratficò y dixo ser assi cierto
y que lo juraba por una y muchas veces, de que en-
tendidos los reuerendos padres despues de confe-
10 rir y controvertir largamente por espacio de dos
dias los particulares peregrinos del contexto de las
cartas, atentos a la fee y creencia que devian
al reverendo padre fray Juan Joseph Toledo, cuija letra y fir-
ma de sus cartas conocian, ratificacion del alcalde

15 maior y particulares que añadió sobre esta ma-
teria, fueron de parecer todos conformes estar
las mugeres que se refieren verdaderamente
energumenas poseidas del maligno espíritu y ser
este el que por aquellas criaturas hablaba que
20 por permision diuina hacia delacion y declara-
ba los parajes y lugares en que los yndios naturales
de estas partes le daban adoracion y que igual-
mente en hechos de publico escandalo en que el
ministerio del santo sacerdocio hauia padecido
25 detrimento en el respecto, queria Dios nuestro señor que
por el enemigo fuesen amonestados los yndividuos
al cumplimiento de las obligaciones christianas, que
se deuia proceder inmediatamente a destruir las
÷ piedras, (^partes) parages y lugares que se referi-
30 an y quemar quanto se encontrase de immundos
ydolos y diabolicas ofrendas, vorrando figuras y ca-
racteres como se hauia hecho y mandado por mi
antedesdentemente en los parages que se supieron y
en quantos manifestase o declarase el yndio de-

[fol. 3v/223v]

nunciador llamado Joachin y que assimismo a los
yndios de estos pueblos se les pribase el bayle
que nombran de las tortugas y otros en que se sos-
pecha incurren en ydolatria, supersticion y va-
5 nas observancias y que cada misionero doctri-
nero en sus respectivos pueblos se exforsase a
desterrar esta malicia de los yndios y por lo
que pretenecia a la lista de yndividuos assi
yndios como de gente de rason y algunos en el
10 concepto de blancos que el mencionado reverendo padre fray
Juan Joseph Toledo acompaña y cita en su pri-
mera carta y que denunciaron las energume-
nas por maleficos hechiceros en tanto numero,
fueron de sentir se estubiese a la mira expeci-
15 almente con la gente de rason sobre sus opera-
ciones y que atento â suponerse hauer junta de
todos estos maleficos individuos de rason en vna
casa a deshoras de la noche en el parage que
llaman de Chimayo con toda preuencion y reser-
20 ba se aseche en tiempos oportunos para coger es-
ta concurrencia que si se verificase podria ya
tomarse la resolucion de inquirir el fin de ella

y que el santo tribunal procediese como a quien co-
responde, dandole cuenta. Assimismo fueron de
25 centir los expresados reuerendos padres de la
junta que al yndio genisaro del pueblo del Abi-
cuyu llamado Joachinillo que tantas veses se cita
en las referidas cartas se examine por mi so-
bre quanto en ellas se contiene para proceder en
30 lo sussecivo como mas convenga al seruicio de
Dios nuestro señor y para que assi conste, yo don Thomas
Veles Cachupin, governador y capitan general
de este reyno del Nueuo Mexico, lo certifico, doy
feè y firmé con los referidos ministros de justi-
35 cia que se hallaron presentes, don Carlos Fernandez

[fol. 4r/224r]

y don Manuel Garcia Parexas por no hauer
en el distrito de esta governacion escrivano
de ninguna clase. Thomas Veles Cachupin
Carlos Fernandes - Manuel Garcia Parexas.

[left margin] *Certificazion*

5 En esta dicha villa en once del mes de febrero de
este presente año, visto y entendido lo resuelto por
la junta con conformidad de los religiosos misio-
neros doctrineros de ella, yo don Thomas Veles Ca-
chupin, governador y capitan general de este reyno de
10 N ueuo Mexico, dixè que me conformaba y me
conformè con su resolucion y en su atencion se le
den al alcalde maior de Santa Cruz de la Cañada don
Manuel Garcia Parejas las correspondientes orde-
nes para que las piedras y lugares consavidos sean
15 destruidos y reconocido se quemèn quantos ydolos
se encontraren, vorrando figuras y caracteres,
lleuando en su compañía al yndio Joachinillo para
el efecto, como assimismo que en todos los pueblos
de su jurisdiccion no concienta los bayles de
20 tortuga ni otros en que hubiere sospecha de ydo-
latria, expecialmente los que acostumbraban en
tiempo de su gentilidad, pribandose assimismo el
tambe y cantos en el pueblo de genisaros de
Abicuyu y todas las vanas observancias y ala-
25 ridos de la mañana, lo que assimismo se practica-
rà en todas las demas jurisdicciones, dando

a sus respectivos alcaldes mayores la correspondiente orden y por lo que pertenece a los vecinos feligreses de San Juan proceda dicho alcalde mayor
30 a conformarlos con su ministro parrocho y a incinuarlos el respecto y reuerencia que deben tener a su dignidad, pidiendole perdon de los agrabios que le haigan hecho, como que proceda a todo lo que mas conforme al dictamen
35 de la junta sobre los particulares contenidos en su misma carta sin estrepito ni escandalo

[fol. 4v/224v]

y por lo que hace a la casa que se refiere de Chimayo no proceda a practicar ninguna diligencia hasta que otra cosa se resuelva y se examine por mi al yndio nombrado Joachinillo con
5 todo quanto contienen y hacen relacion las ya citadas cartas que se asiente a continuacion de todo su declaracion para la inteligencia que deue hauer sobre la materia y para que assi conste lo mandado y mi conformidad lo puce por diligencia y firmé con testigos de mi
10 asistencia con quienes auctuo como dicho es.
Thomas Veles Cachupin Domingo Labadia
Joseph Maldonado

[left margin] *Declarazion | de Joachinillo*

En esta dicha villa en catorse dias del corriente
15 febrero, yo el governador don Thomas Veles Cachupin, en conformidad de lo resuelto por la junta de religiosos y a lo por mi mandado en la conformidad y providencias que antesede, hice parecer ante mi y en mi juzgado de go-
20 vernacion al yndio Joachinillo del pueblo de Abicuyu de los que se nombran genisaros y de la nacion barbara gentil caygua que hauita al norte de estas provincias y de edad pequeña que fuè conducido pricionero por la de los
25 comanches assimismo gentil al pueblo de Taos de esta (^governacion) governacion donde fue rescatado por vn vecino de este reyno para su criansa y enseñansa en nuestra religion catholica y siendo bien inteligenciado en

30 el ydioma castellano le impuse en la obli-
gacion de decir la verdad de todo quanto le
fuere preguntado y supiere sobre el asum-
pto que se refiere en la citada del reverendo padre mi-

[fol. 5r/225r]

nistro misionero fray Juan Joseph de Toledo
y alcalde maior don Manuel Garcia Parejas
sin que respecto ni temor de yndios ni de otra
persona alguna le contubiesse a declarar y
5 decir la verdad pues yo le aseguraba y pro-
texia y haciendolo assi el dicho Joachinillo
le fuè por mi preguntado como hauia apren-
dido el arte de adiuinar y conocer los
hechiceros maleficos, responde que aunque
10 su padre siendo pequeño le enseñaba, ha-
viendole cogido captibo los cumanches y tra-
hidole entre los españoles, se le hauian
olvidado aquellos principios pero que teni-
endo su hermano assimismo genisaro cri-
15 ado en el pueblo de Santa Anna llamado Juan Lar-
go, maestro en el arte de adiuinar, le pidió le enseñá-
se para conocer los yndios echiceros en su pueblo
de Abicuyu y poder libertarse de ellos por los mu-
chos maleficios que hacian, dando muerte y
20 tullendo a la gente, que con efecto su dicho her-
mano condesendiendo a su ruego le enseñò y pre-
guntandole el modo, dixo que le vntó todo el cuer-
po con yeruas y salibas, dandole a mascar las
mismas yervas y entonando canto invocaron a su
25 ayudante que era el demonio y que puesto vn caje-
te de agua echò en el Juan Largo vna piedra
blanca y vn muñeco ô ydolillo y quedandose
este sobre el agua derecho circundaron ambos el
caxete, en cuió acto le pareció al referido Joa-
30 chin que como por vn espexo vehia su pueblo y
los maleficos que en el hauia y al mismo tiem-
po habló el muñeco v ydolo a su hermano en len-
gua de los apaches navajoes que el declarante no
entiende y succesivamente le dixo su hermano Ju-

[fol. 5v/225v]

an Largo no creyera la ley de los españoles
pues aunque fuese a la yglecia y pidiese algo
a los santos nunca le hablarian ni le dari-
an nada y que este su ayudante si les ha-
5 blaba y les ayudaba, â cuia diabolica doctri-
na dio asenso y se valio de ella para el co-
nocimiento de los maleficos, presediendo
a este acto el quitarse del cuello el santo
rosario por preuension del hermano y pregun-
10 tado si sabe que haiga en este reyno algu-
nas otras personas que sepan y usen del
arte de adiuinar, dixo que conoce por adiu-
inos y curanderos ademas de su hermano Juan
Largo al genisaro llamado Xanisco, al yndio
15 Temba del pueblo de San Juan, a Vicente yn-
dio de (^T)[^N]ambe y que este va y viene al Paso por
medio de su arte y participa las noticias que
trahe a la gente de Chimayo, â Augustin hixo
de Christoval, ynterprete de Santa Anna, Martin
20 yndio de la Ysleta cojo, vn yndio de Sandia
de nacion tigua, trigueño y de buena cara
que no sabe su nombre, Joachin el suma ca-
sado en Alburquerque, Mauricio coyote del
agua del Ojo Caliente, el mismo que està preso
25 en esta villa, Petrona la Comegallinas geni-
sara que tambien està presa, Miguel Arias
genisaro que vive en esta villa, Petrona geni-
sara muger de Francisquillo el cojo que viba
en Bethelam, Joseph Manuel hixo de Antonio ge-
30 nisaro casique en Bethelam y preguntado que
pues hà andado en los pueblos y comunicado
con los yndios de ellos si sabe que estos tengan
en donde idolatren v algunos oraculos â quien
consulten y si vsan de algunos bayles supers-

[fol. 6r/224r (sic)]

ticiosos, dixo que lo que sabe es que cerca del
pueblo de San Phelipe en la mesa que està al ponien-
te està una cueba en donde están los ydolos con
que idolatran todos los pueblos de este reyno
5 menos los yndios del pueblo de Taos y Pecureis, que estos
tienen lugar aparte, y que ademas de dicha cueva que

es comun a todos tiene cada uno de los yndios el lugar
è ydolo que el elige y que para hacer esta eleccion ocu-
rren a vn casique que viue en San Phelipe, cuiu nombre ig-
10 nora, pero que su hermano puede saberlo y el qual
y no otro consulta un idolo que es una piedra blanca
que està en la **Taloa** de la sierra de Sandia cerca de vn
ojo de agua en que hay alamos y quitando de ella peda-
15 sos, digo tamaños, al que solicita tener ydolo a quien
adorar y pedir, llevandoles por ellos dose mantas
y dose faxas, que este dicho casique les ençeña el
modo de la eleccion, que el bayle de cavellera es
en el que concurren **todos los leyes** de su gentilidad,
20 pues en el se le dan graicas a sus ydolos y estos
les muestran alegria, las mugeres son comunes
y si algun yndio ô yndia que sigue la ley de Dios
hà cometido alguna fragilidad con otra v otro
de los que siguen la gentilidad los injurian pu-
25 blicamente haciendo irricion de la ley que sigue,
que el bayle de cachina se bayla quando lo
manda el pueblo de Zuñi, que sabe que es malo
pero que no saue que en particular lo que en el
hacen, que el bayle que llaman de la torgua lo
30 vaylan en todos los pueblos en Noche Buena, Ju-
eves Santo y Viernes Santo en la noche, compi-
tiendo con los españoles en celebrar sus fiestas
y que en estas ocasiones se les manifiesta vi-
cible el demonio y les manda lo que han de
35 hacer y pronostica lo que hà de succeder hasta
el tiempo de voluer â vaylar dicho vayle. Y pre-
guntado si sabe en que lugar ydolatran los
taos y pecuries, dixo que en un barranco que
está poco mas abaxo de donde sale el Rio del

[fol. 6v/224v]

Lucero de la sierra y que la vibora que tenian
en Piedras Negras la tenian ahora en el cajon-
cito que hace el arroyo seco y que lo que lleua
dicho es la verdad de todo lo que sabe y en lo que
5 tiene dicho se afirmó y ratificò y tendrà segun
su aspecto quarenta años. No firmó por no saber;
firmelo yo dicho governador con los testigos de
mi asistencia, auctuando como dicho es, doy fee.
Thomas Veles Cachupin – Carlos Fernandes –

[left margin] *Declarasion de | Juan Largo*

En esta expresada villa en quince dias del presente febrero, yo el mencionado governador y capitán general, hise comparecer ante mi a Juan Largo, hermano del que acaba de declarar y preso
 15 en la carcel de esta villa, y haviendole exortado a que diga la verdad como al ya examinado lo prometió executar. Fue preguntado si enseñó a su hermano Joachin el arte de adivinar; responde que es verdad que lo enseñó y segun se re-
 20 latiba en el mismo modo que tiene declarado Joachin y siendo preguntado [^como] al antesedente declarante, dixo que todos los que se nombran caciques en los pueblos son adiuinos y maestros de su ley gentilica y por eso quando los alcaldes maiores
 25 hacen eleccion de oficial piden los yndios para casique al que tienen por maestro y si se les concede quedan contentos y satisfechos pero si el alcalde maior elige otro a su voluntad ningun sequito tiene y si el electo por ellos, este tiene sus minis-
 30 tros para distribuir sus ordenes que llaman entremeseros por vestirse y embixarse ridiculamente y por otro nombre leones. Tienen dichos caciques aprendices, los que andan señalados con una pluma en la cabeza y el del maior sequito para
 35 esta enseñansa es el ynterprete del pueblo de Sant Ana llamado Christoval, adonde concurren como a esuela de maior credito disipulos de varios pueblos y que en quanto a adoratorios todos los pueblos los tiene pero que la
 40 matris de todos es vna cueba que esta en la

[fol. 7r/225r]

mesa de San Phelipe, que el casique de este pueblo tiene dos oraculos, el uno es una piedra blanca que está al pie de la sierra de Sandia y el otro (y el otro) en su cumbre. Al primero nadie llega
 5 sino el y quitando pedasos de la piedra los lleva a su cassa en donde concurren de todos los pueblos a comprar los pedasos para ser firmes y constantes en su gentilica ley y al segundo

và èl o emvia a los capitanes de la guerra a que
10 lleuen ofrendas, precediendo para ello que los capi-
tanes nuebamente electos vàn a la casa de dicho casique,
ante quien hacen protexta de seguir y guardar
su antigua ley y si alguno no lo hace no es te-
nido por capitan y a los que van bien dispuestos se-
15 gun las ordenes del casique responde el demonio
con alaridos y cantos. Quando los dichos casiques
intentan hacer alguna junta para instruir
a los yndios en su ley combidan a vn cantor o
mucico de flauta y este para hacer su oficio
20 pacta con el casique entre otras cosas que le
pide que hà de ser su alcahuete y assimismo
comvida a las mugeres que le parecen competentes
para moler la harina que concidera nesesaria para dar de
comer a los de la junta y estas hacen su trabaxo al son
25 que toca el musico y acabada la obra presenta este al
casique vn sigarro de tabaco embuelto en vna oja
de mais colorada que es como memorial para
recordarle el pacto y luego manda el casique
a su primer oficial entregue a su mucico una de aque-
30 llas yndias sin exeptuar estado, la que recibe dicho
mucico por manceba publica sin que las justicias
÷ (^publicas) del pueblo lo impidan, que en los bailes
de cabellera y tortuga son las mugeres comunes à
todos y el de cachina que solo se baila quando del
35 pueblo de Zuni biene la orden es como de pentiten-
cia pues bailan todos desnudos. Hay uno como
berdugo que los asota con palmillas anchas,
que las estufas de los pueblos son para los (para
los) yndios como las yglecias para los españoles

[fol. 7v/225v]

y que tambien le consta por hauerse criado
en el pueblo de Santa Anna y saber el ydio-
ma de los yndios queres, que quando los padres
misioneros en lengua castellana exortan a sus
5 feligreses a que sigan la ley de Dios y eduquen
a sus hixos en ella el ynterprete repite en su
nativo ydioma algo de lo que el padre ha dicho
pero no todo y sobre ello hace reflexiones du-
dando la verdad y luego concurren los yndios
10 a casa del casique de donde salen determinado[s]
que no crean lo que el padre dise, que no hay

Dios ni infierno y que pues la ley que guar-
dan ès tan suabe que de nada los priba la sigan
y que assi como los españoles cargan el rosario
15 al cuello carguen ellos su ley en la sintura, la
que se reduce a algunas yervas o cumqui (que
es mais mal molido) para ofrecer en qualqui-
era ocacion que pasen por donde haiga algun
ydolo y que todo lo que lleva dicho es la verdad
20 y le consta por hauerse criado entre los pue-
blos de los yndios de este reyno como lo tiene
ya declarado y que en todo lo dicho se afirma y
ratifica y tendrà segun parece treinta y seis
años. No firmó por no saber; firmelo yo don
25 Thomas Veles Cachupin governador y capitan
general de este reyno con dos testigos de asis-
tencia por falta de escrivano que no lo hay
en esta governacion de ninguna clase. Doy fee.
Otro si le fuè por mi dicho governador pre-
30 guntado quien le enseñò â este declarante el
arte de adiuinar, responde que lo enseñò vn apa-
che ynfiel de navajoe y que el mismo apache en-
señò al yndio llamado Xanisco, el que por hauer
tenido mas trato con el apache gentil aprendiò
35 mas el arte que el que declara, pues las ocupa-
ciones de serbir a su amo no le daban tanto lugar

[fol. 8r/226r]

de frecuentar la escuela de su maestro y assi-
mismo declara que al hacer toda esta declarazion
ciente que le aprietan la garganta y ocasionan
vna tos seca que le impide â hablar y lo atri-
5 buye a percecucion del demonio por hallarse
arrepentido, constante a mi el dicho governador
que hablando el declarante en otras materias
no tiene tos alguna y que durante estas decla-
raciones la ha tenido vehemente y ha sido ne-
10 cesario animarlo a que deponga todo temor
y de este modo hà concluido en su declaracion,
en la que se afirmó y ratificó. Doy fee vt supra.
Thomas Veles Cachupin Joseph Maldonado Car-
los Fernandes

[left margin] *Auto*

15 En la villa de Santa Feè en dies y seis dias del
mes de febrero de mil setecientos sesenta y qu-
atro años, yo don Thomas Veles Cachupin, go-
vernador y capitan general de este reino del
Nuevo Mexico, vistas las diligencias que anteseden
20 y declaraciones de los yndios, dixè se incer-
ten y acumulen à continuasion las cartas que
se citan en mi auto de treinta y uno de henero
y sacandose testimonio de todo se remitan ori-
ginales con consulta al excelentissimo señor virrey de
25 estos reynos de Nueva España, marquès de
Cruillas para su conocimiento y resolucion
de lo que convenga al servicio de Dios y del rey.
Assí lo provey y firmé con dos testigos de asis-
tencia auctuando como dicho es. Thomas Veles
30 Cachupin Joseph Maldonado Domingo Labadia

[left margin] *Rason*

Sacose el testimonio que se manda en el auto
que antesede que queda en el archivo de este
gobierno de mi cargo. Veles Cachupin

[left margin] *Carta*

Señor don Carlos Fernandes, theniente refor-

[fol. 8v/226v]

[left margin] *Carta de fray | Juan Joseph | Toledo*

mado del real precidio, alcalde maior y capitan
â guerra que ha sido de la Villa Nueva de San-
ta Cruz de la Cañada y sus pertenecientes
pueblos, juez comisario en las diligencias
5 del descubrimiento de los maleficos yndios ge-
nizaros del pueblo de Santo Thomas Apostol
de Abicuyu: Mui señor mio: *Arma virumque ca-*
no dixo el poeta Virgilio para comensar
vna profana relacion de cierta sangrienta ba-
10 talla, mas yo no hallo que decir ni como correr
la pluma para comensar a declarar la que
a mi se me ofrece, pues es la lid y contienda con

el demonio, a que como ministro de Dios
no puedo excusarme por ser dentro de mi jurisdic-
15 cion y en mi casa y hauitaculo. Reconosco con hu-
mildad mi flaqueza y me confieso perverso y mal
ministro pero con viva ê indubitable fee, confian-
sa en Dios y nuestro salvador Jesuchristo, por-
que conoce mi insuficiencia, que el dedo de Dios ha de
20 echar al demonio y pisar no so[la]me[n]te al leon mas
brabo sino tambien al dragon que viene del yn-
fierno. Comencè a conjurar el dia dies y siete
de dicimembre del año pasado en la santa ygle-
cia â Maria Truxillo (^que tambien desde el mes
25 de junio) muger de Joseph Valdès, vecino de esta
jurisdiccion, quien por amor de Dios me suplicò
exorcisase a la dicha, que tambien desde el mes
de junio en nueue días continuos despues de
missa y dentro de la yglecia los hauia resivi-
30 do sin mas demostracion que el desmayarse
al tiempo del conjuro y mancharsele el cuer-
po de morado en el hombro derecho, en el codo,
palma de la mano y rodilla, quedando al pa-
recer aliviada hasta el dia once de noviem-

[fol. 9r/227r]

bre que huiendosele llegado la hora del parto
cerca de la madrugada tubo vn grande desmayo
y vuelta en si se le siguió el parto con grande
felicidad, de modo que quando saliò el sol ya
5 hauia dado â luz la criatura sana y buena.
Dia catorse se sintio herida de dolor de cabeza
que le pareció ayre, le quedó peso en el estoma-
go que le pareció empacho y fuera de esto le
quedó al parecer apoderada mucha tristeza,
10 subiendo de punto con expecialidad el dia de la
tuna de nuestra señora, acaeciendole en la ygle-
cia darle mucho sueño en la misa y ser-
mon y no divertirle cosa de las demostraciones
en dicha fiesta. De esta manera quedò en su me-
15 lancolia hasta el dia catorce de diciembre que
le dio vn fuerte desmayo despues de la oracion
dentro de su casa y en lugar de voluer comen-
sò â hacerse pedasos con fuersas mas que natu-
rales y por esto y la continuacion de dicho mal
20 que a todas horas le continuo recurrio al reme-

dio espiritual como dicho es que se prociguio con-
jurando. Dia dies y ocho de dicho mes de diciembre
dia domingo como a las quatro de la tarde
saliò de su casa Fransisca Varela vecina tambi-
25 en del lugar, muchacha doncella pobre y reco-
gida de diez y ocho años poco mas ô menos con
su tinaxa para proveer la casa de agua y
entrando en vn ojito que està en vna cuchi-
lla de dos cerros cerca de la capilla para sa-
30 car el agua, tubo cierta mocion en el cuerpo
con grande temor y espanto sin conocer de
donde le probenia hasta que vuelta en si
percibiò el oydo ruido de vn cochino que pu-

[fol. 9v/227v]

diera andar por aquellos parages, los mismos
que hay en dichas casas, que no pudo veer buscan-
dolo, que le pareciò le espantaba. Cogida su agua
llegò a su casa y puesta en su molino para
5 quebrar mays para cenar conociò hirse pri-
bando con hormigueo que cintio en su cuerpo
pero mui en si, por lo que voluiò segunda ves
por que no se le hiciera mas tarde por la de-
mas agua para completar la nesesaria, llenò
10 la tinaxa en dicho ojito, voluiò segunda ves
a oyr el ruido como la primera ves y no
hauiendo visto nada cintio maior extre-
mecimiento y espanto hasta que llegó a su casa,
que se le fue aumentando la pribacion sin
15 saber ni distinguir lo que tenia en su cuerpo,
que en los mobimientos conocio yà su hermano,
quien viendola en el suelo procuró alsarla
y al sentir este mobimiento comensó a dar furi-
osos espantosos gritos a que acudiò la gente y
20 preguntadole respondiò no veer nada ni tener
dolor que le aflixiese. De comun acuerdo y pa-
recer la gente de lo dicho admirada la traxe-
ron â esta mision con grande trabajo por
que lo recistia. A mi precencia luego que llegó
25 y me vido fueron inponderables los gritos
que diò y el extruendo de los miembros de su
cuerpo y mobimiento de los ojos y color mui
trocado en pardo descolorido, la furia que
â cada ynstante le daba nesecitaba fatigar-

30 ce la gente que la tenia para que no se le sa-
liese de las manos que era lo que procuraba,
poniendose mui renegrada a la fuersa de
salirse, soltando moquetes, procurando mor-
der y agarrar de los cabellos, verificandose

[fol. 10r/228r]

en la presa que hacia que costaba trabaxo despe-
garle la presa. Procurè observarla vn rato y
viendo que tan vivamente remedaba a los co-
chinos, bacas, buos, tecolotes y otros animales,
5 me puse la estola, crus y agua bendita y dixè
sobre su cabeza el evangelio de San Juan y otras
deprecaciones para acabar de descubrir si era vo-
luntad del señor o lo que podia ser. A las pala-
bras del santo evangelio hiso maiores mobimi-
10 entos el cuerpo, gritos y alaridos con que acabo de
declararse. Luego al instante tomè el libro de los
exorcismos y comensò a decirme muchas desber-
guensas que era vn chibato, coletudo, mulato, que
no me tenia miedo y ni a lo que intentaba hacer.
15 Al comensar el conjuro de maleficio procurò
interrumpirlo y estorbarlo con maiores gritos
y los mismos oprobios y mucho mayores extreme-
cimientos, de suerte que quando parecia tener-
la mas segura quatro hombres que se le afian-
20 saban los dexaba rendidos queriendoseles esca-
par de entre las manos, haciendo el cuerpo vn
arco ya para arriba y yà para vn lado y en
el instante de dicho descaecimiento un pie se descal-
saba con tal violencia que era incapas excu-
25 sarlo por los que la tenian. De esta manera se
mantubo tambien la noche de dicho dia hasta
la madrugada que el descanso que se le advitrò
fue tirada en el suelo, dando de rato en rato
un alarido con vos mui alta, como el que acos-
30 tumbran dar los yndios de la tierra. Lunes
dies y nueve fuera el sol se descubriò vna ni-
ña doncella de dose años llamada Maria de Cha-
ves con vn dolor en el lado derecho. Siendo instada
del motibo de su llanto, empesò a temblar sin
35 dexar el llanto, estremeciendose con alguna

[fol. 10v/228v]

mas violencia y otras demostraciones que causaron novedad, por cuiò motibo me fuè preciso ocurrir al theniente de alcalde maior para que mostrase dicha niña al descubridor, lo que

5 executò con dos testigos vecinos de este lugar, hombres de mas de cinquenta años que lo fueron Pedro Cisneros y Geronimo Martin. En mi presencia y en la casa de dicho descubridor, el que haviendose recapacitado

10 y observado dicha enfermedad, declarò al theniente que el viernes dies y seis del dicho mes que le hauia hecho al padre pan, sus yndias panaderas le hauian dado a dicha niña vn bollito y que el espiritu se descubria en dicho dia porque nunca se descubre luego al punto, que se lo hauia

15 dado la panadera maior llamada Jacinta, hixa de la yndia que por mal nombre la llaman la Atole Caliente,

20 grande hechicera, a quien no se atrevia a probarle por quanto el era disipulo pero que su hermano Juan Largo y Xanisco le explicarian y sacarian el arte a la dicha para que el señor governador conociera la fortaleza del pacto.

25 A este tiempo estando esta dicha niña entre las manos de los que la tenian en la precencia de dicho theniente y testigos, dixo ser verdad que la nombrada yndia le hauia dado el nombrado bollito de pan. De aqui la sacaron soce-

30 gada hasta que se llegò la hora de la missa que en compaña de las dos nombradas se puso al pie de la grada para resivir el conjuro y oyr la missa. Al empesar el yntroito todas a vna par cayeron en el suelo empesandose a exasperar y hacerse pedasos, à que acudiò gente

35 a tenerlas y conociendose presas comensaron

[fol. 11r/229r]

con grande alboroto a dar fuertes alaridos de yndio, cantos de guerra del que acostumbran los yndios quando muelen mays y haciendo demostraciones con las manos de dicho exercicio y

- 5 quando paraban de alguna mania, cantaban como tecolote, zorra, cochino, baca, et cetera, se levantaban en alto y cahian sin poderlo excusar los que las tenian. Fuè tal la perturbacion del templo que no se dexaba oyr el choro de los cantores
- 10 ni al ministro en el altar. Huiendose socegado vn rato quedò Francisca Barela en sus desberguensas y gritos, maiores quando estaba sentad[a] en la silla de la gloria que fuè menester mandarla echar de la yglesia como se executò.
- 15 Quedaron las otras en la yglesia con gritos y mobimientos aunque no tanto como al principio de la missa, pues fueron tolerables por ser de rato en rato que no se inquietó el concurso. Acabada la missa se les hiso
- 20 el exorcismo de maleficio que cintiò mucho el demonio como se conoció en el cuerpo de dichas enfermas, no solo el maleficio sino el demonio que lo meçere. Sacadas de la yglesia despues del exorcismo se mostraron mas furiosas que-
- 25 dando en dicho padecer que no habrá pluma que lo explique. Todo lo dicho paso noche y dia nonbrado a vista de mucha gente que fuè nesesaria para tener a dichas enfermas porque no se hicieran pedasos en las maiores aflicciones
- 30 de esta nombrada enfermedad, digo enferma y a la continuacion de exorcismos en vos inteligible y a gritos dixo que la yndia Jacinta

[fol. 11v/229v]

- y su madre la viexa Atole Caliente la estaban ahogando, davalo à conocer en las ansias y demostraciones con su cuerpo y manos. Decia tambien que le mandaban que a otro dia que
- 5 era festivo y de precepto que no fuera a missa y diciendole yo que la llevaria à fuersa, respondiò que no la governaba, que estaba sugeta à las dos referidas yndias que se lo mandaban, teniendo por motibo que no fuera à hablar en
- 10 la yglesia lo que estaba hablando y declarava porque la hauia de ahogar mas. A la madrugada tubo su corto descanso. En dicho dia entraron las enfermas en la yglesia y estando ya toda la genta me puse en el altar y comen-

- 15 sando à rexistrar el misal antes de revestirme, cayeron todas las enfermas en el suelo siendo la primera la nombrada, à cuiò alboroto volui el rostro y vide que a mas de estarla teniendo vnos hombres estaba encima de su
- 20 cabeza cargada la yndia Atole Caliente con vna mano en la garganta de dicha enferma y la otra con ademan de ahogarla metiendole la punta de la fresada en la boca, al modo que el verdugo lo hace con la montera del que
- 25 ahorca, queriendo hacerla callar, diciendole “Mariquita, Mariquita”, que fuè el motivo que tube para voltearme y quitandome del altar pasé por en medio à echar a la referida yndia, cuiò atrebimiento me causó grande indisposicion y el no [^in]hauilitarme para celebrar por ser missa de nuestra señora, pues deuia hauer hecho lo que hiso el

[fol. 12r/230r]

- señor quando asotò a los que profanaban el templo, sacando aparte la pena merecida de semejante atreuimiento, a la vista de tanto concurso assi lo executè despues fuera de la yglecia en
- 5 precencia del theniente y de mucha gente, haciendole el cargo que el castigo lo daba por tal desacato cometido en tal parage y preguntadola los motivos que tubo para hauerlo cometido, no tubo que responder mas que lo hauia hecho charitativamente porque se le quitara dicho mal.
- 10 Luego dispuso la justicia depocitarla con su hixa Jacinta y por ir el yndio Joachin a presencia del señor governador, à quien me referi para que le participase lo que comensaba, no tubo
- 15 descanso assi esta como las demas en todo el dia y noche hasta cerca de la madrugada. Dia veinte y uno de dicho mes, puestas todas bajo de las gradas del altar para la missa y conjuro estubieron sosegadas hasta en tanto que empecè
- 20 à cantar las primeras clausulas del evangelio que se fueron soltando vnas tras otras con sus visages, estremecimientos, temblores, desmayos, fuersas y otras diferencias con muchas risadas, xacara, et cetera, a que orrorisado tube a bien

25 hacerles el exorcismo con el divinisimo descu-
bierto y diciendo en el exorcismo “quomodo ceci-
diste Lusifer qui mane orievaris?” Me respondio
una de las enfermas que por atreuido y sober-
bio y en el mismo instante cayó su cuerpo en
30 el suelo y quedó assi rendido hasta que ocurri
al exorcismo para que pudiera pararse y se
acaúó el conjuro. Este dicho día se soltó en su fu-
ria dentro de la yglecia otra niña doncella

[fol. 12v/230v]

con cierto espiritu de enfermedad descubierto
desde el mes de septiembre de sesenta y tres
con mas fuerte maleficio que rinde à quatro
o seis hombres, se le desató su lengua en
5 su mal y comensò a hablar. Todas en dicho día
en lo que respondian se conocia entendian el
latin que es la seña mas cierta. En las pala-
bras de los maiores misterios se reian, daban
alaridos haciendo xacara al decir *in nomine*
10 *patri[s]* et cetera; hacian con la cabeza la demostracion de
que no era trino; al *vervum caro factum est* lo
mismo y assi de esta manera. Francisca Varela, pre-
guntandola en latin que por que lastimaban dicha
criatura, respondio que venia de lo alto lo que pasaba.
15 Hasta aqui fuè lo de la yglecia de dicho dia. Fuera
de la yglecia todo el día hablaban, se querian
hacer pedasos, vna por vna empesaron desde
este día en diferentes horas y segun se soltaban
en varias personas y en diferentes dias llaman-
20 dolos por sus nombres, señas, casas y parages
como consta en el adjunto, afirmando que todos y
todas las que se nombran son hechiceros malefi-
cos que quitan la vida con sus artes, dando por
rason que el principal fundamento de dicha decla-
25 racion es porque se descubra toda la maldad que
sobre este particular hay en toda esta tierra y
dixeron tambien que el señor governador quiere
hacer vn exemplar y dexar limpia la tierra de
lo dicho. Dia por día mañana y tarde se han di-
30 ferenciado las demostraciones, gritos, cantos
extremos por las demostraciones fantasticas,
que abiertos los ojos a gritos declaraban y como

[fol. 13r/231r]

otras imaginarias, porque las declaran con los ojos cerrados y muy apretados. Algunas horas del día y noche no solo una enferma sino todas se han salido de las manos de quienes las tienen sin temor de pisar

5 la nieve, frío, aire, obscuridad de la noche y saliendo tras ellas han observado las veces que se paraban, hierbas y palos que cogían y muchas piedras que a la vuelta después de un gran rato me entregaban, no luego sino cuando Dios lo determinaba,

10 pues aunque les instaba a dicha entrega no la hacían hasta que era llegada la hora e iban explicando en cada piedra, yerba o palo el arte de fulano, sustano, et cetera y el modo con que los han maleficiado. Persuádeme a que estos entriegos que han sido mu-

15 chos son y han sido el efecto de aquellas palabras del conjuro *precipio vobis vt obi incantat conibus facis nationibus signos tuis ligaturis et omnes vestras pactiones nevi?* et cetera. En estas idas y venidas se ha visto por los que las siguen y muchos que a dichas

20 novedades acuden andar los cuervos encima de sus cabezas delante o atrás de sus cuerpos en todos los viajes a la ida, menos a la venida. Se ha visto estando dentro caer del techo de la casa huesos de mayas, guesos, piedras de todos tamaños, espinas

25 de entrañas, tacos de lana, cabellos de caballo y otras muchas porquerías al modo cuando los duendes echan algo en los platos que no se ven caer y se hallan. Así es esto que estando presentes les hoymos decir “trahe, echa” y viendo

30 las demostraciones cuando aparan en la mano vacía acudimos y les hallamos lo dicho que quitado se quema en el fuego bendito como lo dispone el sacerdotal romano. Lo que aparan en la boca se lo traen y antes de las veinte y cuatro horas

35 lo echan, que de esto ha sido mucho lo que se ha quemado; para echarlo se ven bien atormentados así en la yglecia como fuera. Esto es por vomito natural probocado, otras ocasiones se les ha dado el asufre vendido, aseyte, el humo de yn-

[fol. 13v/231v]

cienzo vendito para dicho efecto y todo aquello que está aprobado por la yglecia en quanto se hà podido. Despues de dicho vomito unas quedan rematadas para todo el dia y otras sosegadas. Solo en no hauer vomitado cosa

5 alguna se hà exeptuado Maria de Chaves que no ha echado nada. Al otro dia que fuè el veinte y dos, prosiguiendo el remedio espiritual dentro de la yglecia, al empear la missa hicieron las demostraciones referidas con muchos mas aditamentos que no hay

10 cabeza y juicio para explicar. Este mismo dia en la yglecia a la mitad del conjuro cayò una muchacha doncella como de veinte años despedandose, morriendose con alguna mas fuersa que las otras, esta es la hermana de Francisca

15 Varela, la nombrada aqui y tambien es a quien el año pasado por junio conjurè en la santa yglecia, aunque no estaba con la furia que ahora se declaró, corriendo parexa en todo con las quatro mencionadas. En todos los dias mentados

20 y los que siguieron hasta el dia veinte y quatro en la noche no tubieron sociego, de tal modo que se remudò la mayor parte de la gente sin excusarse de esta charidad ni el theniente que asistiò dos dias y noches sin dexarlo tambien de hacer en otros dias. Despues del primer dia de Pasqua prociguieron en lo mismo, aunque dando tregua entre dia y noche y yo prociguendo con la santa porfia del conjuro, porque no obstante lo dicho en todo lo

30 que me respondian hé conocido van de vencida como lo han declarado publicamente en la yglecia con llanto formidable y en vos inteligible a gritos dicen no los maltrate y se rinden a mis pies, que es por lo que procigo que si no tomara otro medio y recurso a otros sacerdotes,

35 pues no ignoro que de no estar para mi hiciera lo que San Antonio Abad que siendo en vida el terror de los demonios le llevaron a vno en quien conociò un poderoso dominio y se lo embiò a su discipulo

40 Pablo, quien con decirle en nombre de Antonio “sal,

[fol. 14r/232r]

estos son para mi, los incomprehensibles juicios de Dios”. A los veinte y dos dias de enferma con las dichas diligencias del conjuro fuè servido Dios que dentro de la yglecia de que le saliesse el es-
5 spiritu à Francisca Varela, quien dixo por voca de la dicha que hauia andado por maltratarla y que estubo para entrar en Joseph Baldes para que matara à su muger, movido de dos cuñadas su-
10 yas y que quien no quisiera creer que era espiritu que se le entraria que se reconciliaran las voluntades, que el maior de los pecados era el de la lengua, que los otros spiritus saldrian de los que estaban padeciendo. A los veinte y ocho dias del conjuro salió Lucifer trayendo
15 por seña que en el desmayo de Maria Truxillo dentro de la yglecia con muchas ansias y movimientos teniendola, echo por la voca vn diente de caballo con tanto trabajo que fuè menester darle repetidas veces con la estola en la espal-
20 da y à fuersa del ymperio de la palabra de Dios lo escupió y quedó rendida a mis pies; no le dañó el cuerpo. Dixo tambien que le hauia entrado el verano en los llanos que hay cerca de su casa y que en dicho parage y casa hauia algunas
25 legiones. Â esta dicha enferma le quedó otro en el cuerpo y declara hauerle entrado dentro de este pueblo en la ocasion en que la arrancaron de los cuerbos y trajo las yervas que me entregó. Este spiritu dixo llamarse Satanàs. A los tres dias de salido Lu-
30 cifer salió el nombrado y traxo las mismas señas que el primero que fuè otro diente de caballo menor que el primero. Para quedar cierto que salia le hise hacer juramento solemne à Dios nuestro señor que si no lo cumplia Lucifer fuese su con-
35 trario y lo castigase y quedò este enferma buena y sana dos dias enteros. Dexemos en este lugar à esta dicha enferma. Digo que las señas

[fol. 14v/232v]

que ha traido el spiritu quando hà de salir vn dia, noche ô mañana antes es vn continuado llanto lastimoso fuera de la yglecia y haun

dentro en toda la missa y en conjuro y porque
5 no se oluide di(^x)[^g]o tambien que todas las nom-
bradas en todos tiempos y ocaciones en su mal
y pribacion han escupido la cruz, la sera vendi-
ta del Agnus, reliquias, agua bendita y sobre
el rosario que vèn, à vn mas minimo descuido al
10 que se lo columbran le echan garra y se lo ha-
cen pedasos y ellas mismas tambien se les qui-
tan reliquias et cetera. La tercera enferma her-
mana de Francisca Varela llamada Maria Ague-
da le saliò el espiritu al otro dia de la referida
15 y dixo ser su nombre el Diablo Cojuelo que
entrò el año pasado en Chimayo por maltratar
y acabar con la ciudad y assi aunque salia, que-
davan otros tres. En todo este dicho dia no tubo mu-
cho alivio. Luego que se metiò el sol comensò a
20 declararse y a aparar en las manos piedras
y quando tomaba alimento auisaba lo que le
echaban en el plato de la comida y cena, estan-
do bendita con expecial bendicion sacabamos
de dicho plato espinas, pedasos de entraña
25 con espinas, piedras, adove a pedasos, et cetera. La
enferma Maria de Chaves y Maria Rosalia
desde el dia quince de henero estàn socega-
das sin dar señas de la salida, por lo que
se està siguiendo el conjuro, voluiendo a
30 Maria Truxillo como dixè hauer quedado
buena dos dias; al tercero sobre no se que disgu-
tillo que tubo con su marido en una casa del
pueblo en donde se halla parada para el ve-
neficio del conjuro, invocò largo tiempo al de-
35 monio, encolerisada y fuera de si, el que no se
hiso sordo a venir, trahiendo por señas extre-
meser la casa como lo declaran los que se ha-

[fol. 15r/233r]

llaban presentes. Comensò el cuerpo a hacer va-
rios visages y fuersas queriendose salir de entre
las manos de quienes la tenian, blasfemando y
renegando con la boca y lavios como vn carbon,
5 que durò mas de dos horas y media. Mucha gen-
te de la que venia a la novedad venian a llamar-
me. Yo, considerando que la dicha le hauia imbocado
me excusè a los muchos llamamientos y no quice ir

coniderando que me pudiera indisponer para decir
10 misa y conjurar a las demas. Tube por bien de
acabarme de preparar recogendome todo a Di-
os à quien pedi en los mementos en la mi-
sa que sin atender mis demeritos sino a su in-
finita clemencia se doliese de tal criatura
15 y que si esta y las demas era la causa de su pa-
decir mis grandes pecados me confortase y viniese
a mi todo en el mismo instante ¿? de los mementos yo
en la yglecia y la enferma en su casa con bastante gen-
te dixo a gritos “ya esse frayle se està echando ensima
20 la carga, que me lo llamen”, assi que acabé lo que hici-
eron la gente que estaba con dicha enferma y excusan-
dome aun todavia dandome la noticia que exprese que
solo a mi me pasò en el sacrificio de la missa, huve de
condesender a la suplica y con algun reselo por las
25 muchas astucias del demonio huve de ir â socorrer-
la y valiendome del exorcismo despues de hauer obser-
vado conseguí me declarase no estar dentro del cuerpo
por el juramento que hauia hecho (que hauia hecho) y assi
que estaba encima de la cabeza. Me avisó del riesgo de algunas
30 personas para que les amonestase el bien de sus almas et cetera. Me
diò señas individuales de lo mas interior que les pasaba
para que viniesen en conocimiento de dicha amonesta-
cion, con cuias dichas señas se ha visto en muchos y
muchas reconciliarse, pidiendose perdon. Por fin se reti-
35 rò el espiritu dexando en su entera sanidad el cuerpo
aunque mui estropeado. Fuè voluiendo en su color; al
otro dia voluio a la misma hora y declarò estar ensi-
ma de la pestaña. Avisó cosas de provecho para las almas.
Al tercero dia voluio estando el alcalde maior presente,
40 a quien le amonestó lo que debia hacer para limpiar
de tanta immundicia la tierra dandole las señas
paraxe por paraxe y amonestandole al yndio descubri-

[fol. 15v/233v]

dor no callase ni tapase cosa, que era voluntad del
criador se acabse tanta adoracion del demonio y
se diese a su criador, que hecho assi se veria por los
vivientes lo que era la tierra y el bien que vendria. Has-
5 ta aqui cesò, remitiendome a lo que el alcalde maior
informare y estese entendido que este mi relativo
no ès a persuadir los juicios y dictámenes de quien
lo oyere ô leyere sino a dar vna minima rason

de lo mucho que hà pasado tan en publico que aun visto
10 no hay cabeza que pueda comprehenderlo, porque en esta
lid y batalla como estará la cabeza de quien sin des-
pegarse està acistiendo sin cojerme de nuevo y soy
el del maior riesgo y el blanco de esta batalla que
jamàs me parece acabarè de contar por ser incapaz
15 estar en si con tantos dias y noches malos. Estoy ci-
erto que haunque tengo tanta potestad quien sana
y el que sana es nuestro señor Jesuchristo y que yo soy un
hombre mui pecador, he caminado y camino sin
ser facil en creer estèn atormentadas del demonio.
20 El exorcismo aplico por las señas que trahen los au-
thores que mui poco les falta à estas referidas cri-
aturas. Estas han tenido espantos en sueños, fuera
de ellos y en su juicio, se les derrama por el cuerpo
el hormigueo sin tener mucho mobimiento. Con el con-
25 juro se ensordecen, entienden el latin, truecan el
color a la hora del mal; retirado el espiritu buelven
en sus colores buenos, declaran interiores y su maior
asumpto es publicar pecados. Estas no lo han exe-
cutado porque confiesan estas sugetas al ministro de la
30 yglecia que tiene puesto su maior connato en que no lo hagan
y el señor que no se los permite. Hàn cantado en lengua
tegua que no saben, en lengua taos; una declara en
su mal ser llevada à Sandia, la Ysleta y Belem, o-
tra que la llevan à Chimayo, otra que es llevada a Puju-
35 aq, Nambe y Tesuq y sobre todo y la maior señal que
quando estàn libres y en su juicio no responden a las
cosas que dixeron estando arrebatadas. Quando les man-
dan callar no obedecen las mas veses. Esto ès fuera
del conjuro; si les disen vna oracion devota o les resan
40 algunas los que las tienen se enfurecen mucho. Otras
veses al que entra le llaman por su nombre aunque no
lo conoscan. À qualquiera sin exeptuarme yo dicen
hixo de puta y otras palabras de vituperio. Dia ve-
inte y nueue de diciembre comensè a conjurar en
45 compañía de las enfermas à Santiago Martin veci-

[fol. 16r/234r]

no de esta jurisdicción, quien desde el tiempo que
fuè con la justicia al Cerro del Pedernal se sintiò
impedido para subir al parage que se rexistrò y desde
dicho tiempo se hà recurrido a la medicina en que no hà
5 podido hallar alivio. Al primer dia del exorcismo cin-

tiò hauersele subido a la cabeza aturdimiento y
muchu revolucion en el vientre con temblor de mi-
emb[r]os. Acabado el conjuro quedaba mui blando el
cuerpo como se vido que lo sacaban de la yglesia
10 teniendose de los hombros de ôtros. Se mantubo en
el pueblo nueue dias para dicho conjuro. Dia de los
Santos Reyes lo llevaron â su casa poco aliviado.
El dia onze de henero de este año iendo a màs su
alivio platicandose delante de las enfermas su
15 alivio y mexoria, estando las dichas enfermas con
su mal, tres enfermas doncellas â las tres de la tar-
de miercoles dia nombrado dixeron que el dia do-
mingo quince era alma del purgatorio, cosa
digna de contar por quanto està pasando, tengo
20 para mi sèr micericordia nos avise Dios con tales
ministros nuestro probecho y bienestar, mostrando
en lo que vemos vn rasgo de los tormentos que se pa-
san en la otra vida y preuiniendonos algun formi-
dable castigo si no hay enmienda. Dicho dia men-
25 cionado llamò Dios para si â Santiago Martin con
linda disposicion y buenas señales de su partida,
el que fue enterrado dia lunes. Es quanto puede
explicar mi rustiques para que vuestra merced se satisfaga y se
lo participe al señor governador para que en su alta compre-
30 hension lo considere y se desbarate tanta mentira
del bulgo que como siempre quiere novedades, añade
o quita, porque como no considera que no se tiene en co-
nocimiento de la verdad y assi solamente sirva este
relativo de noticiar pues no es mi animo se acrimi-
35 ne ninguna causa, porque tengo tal confianza en
Dios que no dudo dexe de comunicarle luces y embiar-
le muchos auxilios al superior para el acierto, honrra,
gloria y exaltacion de su santissimo nombre y ley.
Remito tambien la nomina de los que han acusa-
40 do sin ser preguntados que todo ha sido en vna publi-
cidad porque no hà faltado gente al socorro; mi-

[fol. 16v/234v]

entan a quienes se les antoja. No es mi ani-
mo ni yntencion se les deè credito porque
sè con la practica de exorcismos no me es
licito descubrir este delicto quando solo al
5 exorcista se lo declara el demonio. No ha sido
a mi solo ni preguntado por mi y otros sino

voluntario. Luego puedo dar esta noticia et cetera
no obstante que no ignoro que el demonio
padre de la mentira hà procurado excu-
10 sar toda esta noticia pero amonestado el
demonio que no tenga verguensa ni miedo
de poner todos los medios para quitar todo
obise y que se dè la adoracion al altissimo,
de que està amonestado el alcalde maior
15 el yndio descubridor y yo como tambien
lo que dirá el alcalde maior al señor go-
vernador a boca, la magestad del todo-
poderoso alumbre nuestros sentidos y coraso-
nes, conceda a vuestra merced mucha salud y le guarde
20 muchos años. De esta de Abicuyu y henero
veinte y dos de mil setecientos sesenta y quatro
años. Besa la mano de vuestra merced su seguro servidor y capellan
fray Juan Joseph Toledo.

[left margin] *Otra de | el alcalde | maior de Abi- | cuió don Manuel | Garcia Parejas*

Señor governador y capitán general don Thomas
25 Veles Cachupin. Mui señor mio: pongo en noti-
cia de vuestra señoría como despues de hauer hecho la elec-
cion de justicias en el pueblo de Abicuyu, es-
tando para irme el dia catorse del presente mes,
auisó el yndio Joachin nesecitaba de mi auxilio
30 con gente para acabar de destruir y

[fol. 17r/235r]

aniquilar el imperio del demonio en el mobi-
miento de vna peña mui grande que estaba
muchos años en la estufa que està en la mesa
del pino de dicho pueblo, à que luego al instan-
5 te hice citacion de toda la gente assi yndios
como vecinos para dicho efecto que se logró
el dia quince despues de missa, hiendo yo en
persona y mi theniente con todo el gentio
referido y puestas todas las diligencias, im-
10 vocando el nombre de Dios nuestro señor, se sacó la
piedra de donde tenia su asiento y se echó
a rodar despedasandose en partes. En tanto
se hacian estas diligencias, el reverendo padre minis-
tro en la plasa del pueblo con sobrepellis,
15 crus, estola y agua bendita se puso â conju-

rar los quatro elementos, promulgando sensu-
ras contra Lucifer y sus secuases como se lo
prebiene el manual y al mismo tiempo embió
el fuego vendito con que se quemó dicho parage
20 y se puso vna crus bendita de dos baras poco
menos y se alavò al señor. Estando ya para
irme, pasé a la celda del reverendo padre
ministro a despedirme y huiendome sentado
à cumplimentarle poniendole a dicho padre
25 la tasa de caldo para comer, se soltò en su
furia vna de las enfermas haciendose peda-
sos con fuersas extrahordinarias queriendo-
lo hacer tambien con los que acudieron à
tenerla. Visto lo dicho, tomó el padre el libro
30 y estola y al comensarla â conjurar se enfu-
reciò mas y le soltò vn bofeton en el rostro a di-
cho padre, diciendole dexase el conjuro para
otro tiempo, que era embiado para amones-

[fol. 17v/235v]

tarme a mi, a dicho padre y al yndio Jo-
achin que estaba presente lo que a mi me
dixo para que conociera la verdad de su ve-
nida. Fuè que luego que resivi el empleo
5 de alcalde maior hauia ofrecido el baston
à Maria santissima y a su santissimo hixo.
Esto es verdad, porque con mi intencion
lo hise sin comunicarlo â nadie. Dixome
tambien que la devocion que tengo con el
10 santo rosario le hacia no llegar a mi casa
que solo en los alrededores de ella andaba
y para dicha prueba me auisó de lo que debia
hacer con su madre, vna hixa mia que vibe
en el sitio de dicha casa. Dixome tambien lo
15 mas oculto que me hà pasado en casa con
mi esposa en cosa no mui grave. Conoci
todo lo dicho por verdad. En mi no pude ni pu-
edo negar y en el mismo ynstante le dexè ha-
blar lo que tenia que decir con la licencia de
20 Dios. Primeramente comensó a decir que
en la piedra que hauia tirado y destrui-
do se acababa yà su asiento que era el parage
donde estaba, tribunal que tenia y trono para
que le pidieran todos los de su ley que le dãn

25 adoracion como lo pedian, que el modo con que
se mostraba hera en figura de dos leones
para dàr à entender la fuersa de su poder.
Dicho esto comensó á hablar con el yndio
Joachin amonestandole mucho que no tenga mi-
30 edo que, si el criador no le diera permiso jamàs fu-
era el ni otro ninguno de descubrirle, que por que no

[fol. 18r/236r]

auisaba de vna piedra fuerte que estaba en la ruina
antigua de vn pueblo de gentiles cerca del rancho
que era de Lobato, que fuera yo en su compañía
con mi theniente y gente y que al dicho yndio
5 Joachin le pongan algo al cuello porque de nõ
le hà de reventar los ojos al quitar la dicha pie-
dra y otras dos de esta misma calidad que
estan en el camino que và de Abicuyu al Ojo
Caliente, que haunque son chicas si no voy
10 yo como tal justicia con mi theniente, di-
cho yndio y gente de ningun modo habra quien
las mueva. Voluiendo a mi me amonestò que
vaya à hacer la misma diligencia con el
dicho modo al dicho Ojo Caliente à quitar del
15 mismo ojo la que hay, que en el parage antiguo
que se nombra del Yunque està otra piedra
que en forma de culebra fauorese a los yndi-
os del pueblo de San Juan, que vele y cele
con esmero y eficacia lo dicho que ès vno de
20 los lugares en que le dàn mas adoracion
y le llaman cada instante. Me amonestó tam-
bien que toda la gente de San Juan les amones-
te y diga le pidan perdon a su reverendo padre minis-
tro y arguyendole yo que si no querian hacer-
25 lo ¿que haria? Me respondiò que para esso tengo
la vara de la justicia y que se los hiciera hacer
à palos, a lo que no me atrevo todavia hasta que
vuestra señoria me lo ordene. Dixome tambien que a la viexa
del Rio Arriba viuda de Sevastian Martin que
30 vn solo Dios es el que hay en quien hà de

[fol. 18v/236v]

creer y confiar y no en èl a quien està llamando
en sus nececidades y creyendo en las cosas

de los yndios con quienes tiene mas comunicacion. Dixome tambien que ponga todo mi
5 esmero y eficacia en compañia de mi theniente y celosamente de los demas justicias y para que se limpie la immundicia que hà sentido mi jurisdiccio[n] y lo demas de la tierra y que todo, todo se lo noticie
10 a vuestra señoria como lo hago y assi por esto como por ser de mi obligacion en particular me hablò acerca del coy de Chimayo, dandome las señas de todo, que con toda prevencion lo observe, saque todo lo que hubiere en èl y lo que me sin orden y dispocio[n] de
15 vuestra señoria a nada me atrevo. Dijo tambien que no se dilate nada que quanto antes se destruya y aniquile la cueba del ayre que està en la messa del pueblo de Santa Anna y todo lo demas que ha descubierto y descubrirà Joachin en adelante porque
20 està hecha toda la prevencion de daño en las gentes para quando comiense el sol la primavera que ha de venir todo el daño en el ayre que corre por ser mui denso el que corre en esta
25 tierra, que no haya omic[i]o[n] ni tardansa como en todo lo demas que tiene auisado el descubridor, a quien lo amonesta mucho que no tenga miedo en especial quando hable con vuestra señoria y me dijo a mi que supli-
30 cara a vuestra señoria que quando le hable el descubridor no le grite que como cobarde se espanta,

[fol. 19r/237r]

que le oiga con pasiencia porque dicho descubridor estando en presencia de vuestra señoria se ha visto dos veces arrepentido de estar descubriendo. Le amonesto al dicho que no tape nada que esta movido del
5 criador y que este entendido que es verdad que se ha platicado y platica que el lo ha de pagar pero que no le de cuidado que el criador dara las luses de todo como el no falte a descubrirlo todo, que las señas que la dà es que le darà muchos años de vida
10 el todopoderoso que acauado el descubrimiento se disponga con una buena confesion y comunio[n] que es lo mas que el le puede desir aunque a el le pesse de su amistad. Me amonesto tambien que se des-

truya la figura que esta dos leguas poco mas al
15 poniente de Abicuiu y a poco trecho de dicha figura
un peñasco mui alto en que esta un torreonsito
cuia fabrica (^disen) lo que es. Me auiso tambien
de una piedra en el Rio de Abiquiu; con esta
se hizo la misma diligencia que con la prime-
20 ra oy dies de la fecha, aviendo buelto a dicho pue-
blo por carta del padre en que me dise que el
espirittu que habla le instò para ello visito a
dicha enferma y a poco rato le dio un desma-
yo y ya sosegada aunque en brazos de la
25 gente me dixo que le parecia que me avi-
an quadrado sus auissos que ya estaua con
mas feruor en la devozion del la Copetona
(que assi llama a Maria santissima quando la
nombra) y lo primero que me comenzò â
30 desir fue que procure precaverme de
algunas personas que les ha pesado la va-
ra de mi empleo y sin preguntarle co-
sa por no quererlo sauer me dixo ser
presisso el referirlas para que sin omision
35 alguna ni temor se lo participe â vuestra señoria
que me las avissa y nombra para lo que
el tiempo me quiere traer con dichos sugetos

[fol. 19v/237v]

y sea de gobierno para vuestra señoria, cuios nombres son
Juan Suiar, Martin tersero y vesino de Chi-
mayo, Pedro Martin, vesino del Corral de
Piedra con todos los suyos, Antonio de Abeytia,
5 de quien me dio las señas que despues de ha-
uer ido a mi cassa a darme los parabienes
de la vara hauia dicho el mensionado que en-
tenderia el burro de Azapan, que los otros
tres son Gregorio Garcia, vesino de Chama,
10 Paulin Abeitia y Francisco Sanches, vezino del Rio
Arriua. Finalizado esto dentro deste mismo
tiempo le volbio a dicha enferma desmayo y
refregandose las palmas de las manos y
soplandolas con la boca me hizo ademan
15 con la cauesa de llamarme y hasiendome
por señas poner las manos abiertas me
hecho de su boca una trensita de pelos disien-
dome que se la entregue a la Manchega

y diga que es la cauesa de su marido y
20 el lo tiene y esta en su cabeza que no
haga ella lo que el esta hasiendo en ocho
años que le faltan. Passado esto dicho llamò
al yndio descubridor y hasiendo otra de-
mostrasion como la antesedente con dicho
25 yndio le hecho de la boca en sus manos
un cordon negro chiquito en forma
de grillos, disiendo que eran los que usa-
ua para tener las gentes para tener
uaxo de su mando y que se los entregasse
30 yo â Antonio Abeytia, diciendole que en
ellos lo tiene y lo tendrà hasta en tanto
que satisfaga â los orexones de todo lo
que el saue. Despues de esto uolbio â haser
la misma demostrasion conmigo, hechando-

[fol. 20r/238r]

me en las manos unos grillos de la misma calidad
disiendo que se los entregara al theniente que estaua en
mi presencia que eran con la que querian ligar para
que no hiciera justicia, en espesial quando comenso
5 â prender los yndios que eran presos en esta villa.
Despues hecho vna piedresita chica con dos granos
de maiz negra en las manos de dicho yndio, disien-
dole que aquella era su cauesa que se la entre-
gaua por señas de que le venia y daua al impe-
10 rio del criador que los dos granos de mais
eran su comida y en lo que estaua toda su adorasi-
on y que esta piedra con los granos de mais se la
muestre â todos y en espesial se lo entregue â vuestra señoria
y que dicho yndio descubridor pinte su figura en
15 un pergamino y vuestra señoria mande pintar otra figura
lo mas espantoso que se pueda y que se muestre
â la gente con dicha piedra y granos, disiendo quien
es el en la figura; en la piedra que conste estar da-
do y en el color de los granos de maiz demues-
20 tra que todas aquellas personas que no quisieren
creer ser auissos de Dios estos que aya enmi-
enda espesial en la lengua y en el jusgar te-
merariamente y que el castigo vendrà â los incre-
dulos quando comienze el sol â la primauera,
25 que se quite tambien de todos los pueblos y quite
yo de los mios el que salgan los yndios de su pue-

blo â la madrugada en los señalados tiempos que
acostumbran dando alaridos y cantando al luse-
ro y elementos y que de ningun modo vuestra señoria, yo
30 ni los reverendos padres consintamos assi esto, como
qualesquiera plumas en sus cuerpos ni en
sus cassas ni embijarse ni rayarse el cuerpo
y caras que es la mayor imbecacion que le
hasen a que siempre esta prompto y no falta,
35 por cuiuo motiuo auisa pero que de ningun mo-
do se les quite el tumbe y bailes porque de
haserlo con rigor se pueden sublevar y al-
borotar, que esto con amor y el tiempo se ira ex-
tirpando y que no haviendo enmienda se es-
40 pie para poner el remedio y seuero castigo

[fol. 20v/238v]

sin temor ninguno con disciplina ô palos que se
ponga el remedio en las estufas antiguas y piedras
de encanto que dira Joachin, con quien estara â su
lado para que no encubra nada. Amonestta y
5 encarga que en esa capital arriua de la ti-
erra hay una laguna manantial del rio que
muchos años ha le tienen puesta una estaca
de palos en la boca y que para abrirla se ha-
ga un jacal mui desente para que se zele-
10 bre el santo sacrificio de la missa con el divini-
simo descubierto con la mayor solemnidad
y que se haga tambien procession solemne con
el señor en manos del sacerdote que en compañía de
otros sacerdotes y fieles ande en circuito
15 de dicha laguna y que puesto el sacerdote con el
señor en las manos en la puerta se haga la
faena en la estacada y piedra que moveran
para que quede libre el lugar y se verá su
thesoro. Acauado dicho rasonamiento comenzo a llo-
20 rar con mucha lastima largo rato y dixo que no
tenia mas que desir que hauia entregado sus
grillos, su cauesa y todo lo dicho arriua y sobre
todo que descubria todo lo encantado y para
despedirse dijo que como queriamos verle
25 si serio ô enojado, a que le respondi que de
ningun modo; dijo que se iua ya con los
garavatos que le hauia de haser el reverendo padre, que
en tomando la estola et cetera le hizo el conjuro

y volbio la criatura en si sin daño, alabando
30 los dulcissimos nombres, al ssantisimo sacramento,
et cetera. Es quanto puedo desir â vuestra señoria y para creen-
cia de todo este relattiuo suplique â dicho reverendo padre nuestro
lo certifique al pie, pues todo ha pasado en su
presencia, la de mi theniente y varios sugetos que se
35 han hallado al socorro de lo que pasa. La diui-
na magestad conzedâ â vuestra señoria mucha salud y le guarde
su vida muchos años. Abicuiu henero veinte y sinco de
mil setesientos sesenta y quatro. Besa la mano de vuestra señoria
su menor servidor Manuel Garcia Parejas.

[left margin] *Certificacion*

40 Certifico en quanto puedo y deuo ser verdad

[fol. 21r/239r]

todo lo referido en este informe â que de ningun-
na manera puedo negarme y en caso nece-
sario lo jurarè y para que conste lo firmè
de mi mano y nombre en veinte y sinco
5 dias del mes de henero en esta mission
de Santo Thomas Apostol de Abicuyù de mil
setesientos setenta y quatro años. Fray Juan Jo-
seph Toledo

[left margin] *Cartta | del mismo | alcalde*

Señor governador y capitan general don Thomas Ve-
10 les Cachupin, mui señor mio: Despues de hauer
embiado â vuestra señoria el informe estando ya en via
la gente para el efecto del torreon y demas, en-
trando â despedirme del reverendo padre ministro para el exito
de dicha empresa, caio en el suelo la criatu-
15 ra, por cuiâ boca habla el espiritu y ya pu-
esta en sosiego comenzo â hablar al descu-
bridor que estaua presente y le dijo ¿què mo-
tiuio hauia tenido quando fue en compañía de
don Carlos â lo del pedernal para no hauerle a-
20 visado al dicho de dicho torreon y figura? A lo
que respondio que de miedo no lo hauia exe-
cutado. De aqui paso â mi diciendome al
del garrote que assi me nombra y dicien-
dole como le digo “habla en nombre de Dios todo-

25 poderoso y del hunigenito hijo nuestro señor Jesu
Christo”, dijo que llamase â Geronimo Mar-
tin y le diga que desagравie los ojos del hijo
de la Copetona (que es nuestra señora) con exe-
cutar la accion de venir en compa nia de todo
30 el vesindario â las paredes viejas donde ha-
bitò el reverendo padre fray Felix Ordo nes ya defunto
y que hincados con verdadero arrepenti-
miento pida con todos los dichos perdon de los agra-
uios y todo lo que acontecio en aquel tiempo
35 con dicho padre defunto, cuia absolusion se la
darà el reverendo padre ministro actual que substituye
su persona y hauito y que de no las pare-
des hablaràn la citasion que dicho padre defunto

[fol. 21v/239v]

hizo, que no esperen â ello ni menos se aver-
guenzen los que viven en el dia de oy en dicho
lugar de pedir perdon en compa nia de los demas
que es para que se verifique que el lugar
5 es quien lo pide, que en todas las jurisdic-
ciones cada uno de por si no se averguen-
ze de pedir perdon a sus reverendos padres ministros ha
y[a] antes agrauiado ô no, diciendole yo que si
no lo querian hacer, respondió que los dexa-
10 ran que para el era el provecho y gusto
y comenso â reirse mucho. Aviso tambien
con mucha insistencia que sin la menor dilazion
mandase yo como justicia por una criatu-
ra que vino a el gentilismo de aquellos chris-
15 tianos que lleuaron los cumanches chris-
tianos el a no de sesenta que de no traer-
la â mi presencia y la del reverendo padre ministro dentro
de tres dias se lo lleuaua porque era poseido
y que dicho reverendo padre haga las diligencias con dicha cria-
20 tura de sacarselo que esta mui fuerte y
ha de costar gran trauajo y que logrado des-
pues de bien instruido vuelba â su cassa
porque de no hazerlo assi se ha de ir. Me amo-
nesto tambien que â Pablo Villalpando le(s)
25 amoneste restituya lo que deue y en parti-
cular unas quenttas blancas que tiene en
el fondo de su caja que el se las tiene ne-
gras que si no alla verà. De aqui pregun-

to que si sacauan oro û otro metal en
30 la villa y respondiendole no sauer dijo
que de lo primero que sacaren en qu-
alquiera parte aora en adelante no se
hagan anillos ni quantas sino es que se
dediquen al culto diuino y que hecha
35 por mi esta justicia luego al punto se casa-
rà. Dicen que si no querian creerlo que
viniesen los mas doctos con el que el
no hauia aprendido en escuela ni
en estudio y desafiò al padre nuestro para que

[fol. 22r/240r]

le arguyera, quien le respondiò que bien sa-
via donde se avia criado y que aunque perdió
el asciento no perdió la ciencia, que se dejase
de esso y hablase de lo que fuera en honrra y
5 gloria de Dios y provecho del progimo. Acaba-
do este razonamiento comenzò â alborotar-
se el cuerpo de dicha criatura, haciendose
pedasos y al mismo tiempo comenzaron
las enfermas haciendo varias demostra-
10 ciones y dando a conocer los martirios que
sentian dando alaridos formidables todas
â vna par dejandonos a todos horrorisados
hasta que buelto en si el padre ministro
tomò la estola y libro y despues de mucha
15 fatiga se sosegaron, quedando todauia el
espíritu en todas, en cuyo tiempo comen-
zò el espíritu mayor â hablar y le dijo
al descubridor “cochino, vamos haciendo
humo” y en el mismo instante comenzo
20 dicho descubridor â irse pribando del to-
do, quedando sin sentir ni poder respon-
der lo que les acaescia, â que acudiò el
padre ministro con las diligencias
de evangelio y conjuro y preguntado
25 â el pasciente respondià que moria
sin remedio, que le apretaban interiormente

[fol. 22v/240v]

el corason mucho y soltaron todas a un
tiempo la risa y carcaxadas con alari-

dos, diciendo el superior espiritu que
no daba por quatro reales el dicho que agra-
5 deciera que acudiò tan presto el oregon
que benià a llebarlo. Con todo lo dicho nos detu-
vo el dia entero entendiendose que todo lo que
habla ès y hà sido siempre. Despues que
salimos de la yglesia que ya bien tarde
10 por las muchas diligencias que a fuerza
de conjuros y deprecaciones que juntos
con el padre los circunstantes hacen pidien-
dole al señor misericorida, al otro dia
(al otro dia) que fue veinte y seis despues
15 de missa como dicho es volvio à hacer
las mismas demonstraciones, a cuya vista
dixo el descubridor que nos fueros que
tiraba el dicho espiritu à impedir la
empreza y en el mismo instante por boca
20 de dicha enferma lo maltratò lo mui
vastante y volviendo a mi me amonestò
que la gente que iba junto conmigo
tomase la bendicion y que en el camino
se fuesse alabando al señor y llaman-
25 do a la Copetona que es nuestra seño-
ra como assi lo hicimos poniendo el

[fol. 23r/241r]

esmero pocible y confiado en el señor y
su misericordia comenzò a llorar dandonos
mucha prisa. Luego que llegamos al para-
je se observò el peñasco piramidal donde
5 se hallò el dicho torreon que mira con el
peñasco de oriente y era su echura como
el tamaño de vn pulpito y su forma tam-
bien con la forma de su entrada mirando al
norte, todo formado de lodo y laja à el que
10 se suviò con grandisimo trabajo que se puede
tener por milagro de Maria santissima,
à quien invocabamos por estar dicha fabri-
ca en la altura de doze à catorze varas
sin caminos de subir ni bajar, pues para
15 dicha suvida por las abras de dicho peñasco
sosteniendose vnos con otros se consiguiò en
que entre dos unicamente fatigasen con mu-
cho riesgo para desbaratarlo. Se hallò en

dicho torreon punche de la sierra, maiz
20 pinine, maiz amarillo, maiz negro, ma-
iz moradito, uarias yerbas, jaras, palos
secos chicos, vn en partcular vno de tres
quartas, un cañuto de mais fresco. Se
observò que en todo el lodo estaban señala-
25 das las manos de los que hicieron dicha
fabrica. De todo lo dicho se trajo al pueblo

[fol. 23v/241v]

para quemarlo y lo demás que fue incapaz car-
gar se le pegò fuego llebandolo bendito en vna
mecha, el que durò hasta otro dia. De aqui pa-
samos como mas de legua en adelante y hal-
5 lamos en vn peñasco piramidal la figura
del demonio en forma de sierpe con dos ca-
bezas y las manos aviertas mirando al nor-
te, arriba de dicha figura una vivora pintada
con cuernos mirando al oriente, mas arri-
10 ba pintado un yndio â vso de entremese-
ro que por todas figuras caracteres son
treinta y dos, mostrando vna de ellas que
era la mayor ser señor del mundo por te-
nerlo pintado â los pies y estar con las manos
15 abiertas en forma de arco despidiendo centellas
de cada mano; bajo del brazo izquierdo te-
nia la luna y arriba tenia pintadas las
estrellas. Se quemò y borrò todo con dicho
fuego bendito, traído lo que se pudo como
20 dicho ès al pueblo y todo puesto en vna
estufa antigua se quemò con la ceremo-
nia aprobada por la yglesia, que assis-
tieron parte del vesindario y todo el
pueblo haciendoles vna platica sobre el
25 particular con que mostraron quedar ven-
cidos y comenzò el padre â cantar el

[fol. 24r/242r]

alabado que acabado se victoreo â gritos
por dicho padre con todos nuestra santi-
sima ley y concepcion purisima de
nuestra señora. De todo lo referido solo
5 tengo puesto en egecucion aver embiado

por la criatura que se refiere aqui, la que
llego aqui dia sauado a hora de medio
dia y antes de llegàr estando quietas
todas las enfermas y yo pressente
10 tuvieron grande comocion y alaridos,
queriendose hacer pedazos co[n] la llegada
de dicha criatura y haviendose sose-
gado despues de mucho rato mandò
el padre â dicha criatura (que ès
15 de siete años) hincàr y comenzandolo
â conjuràr para veer si manifesta-
ba en algun modo el espiritu, comen-
zò con mas fuerza el alboroto de
las enfermas y en particulàr el
20 que habla todo lo dicho saliendo de
las manos, queriendo arrebatàr de
los pies del padre â dicha criatura

[fol. 24v/242v]

que costò mucho trabajo el que escapase,
quedando dicho alboroto hasta mas
de las dies de la noche como lo testifi-
caràn dos testigos particulares que
5 entre la demàs gente hubo, que fue-
ron Joseph Baca vecino del Ojo Cali-
ente y Pablo Villalpando que vino de-
tras de dicha criatura, la que queda
en podèr del dicho padre ministro
10 si ès con el gusto de vuestra señoria y si no donde
vuestra señoria disponga. En este dicho dia (^se so-
÷ segò) en los ratos de sosiego del cuerpo a-
monestò una, muchas y repetidas
veces al descubridor que no falte en
15 un apisce â descubrirlo todo â vuestra señoria
porque de lo contrario lo ha de entre-
gar para el castigo y dijo que que-
ria y estaba para salir de la cria-
tura y que si faltaua â descubrirlo
20 todo volbia â dicha criatura porque
si avia entrado esta ves era para
avizar todo lo dicho, que no temiese

[fol. 25r/243r]

nada, que quando lo que el tiene que le
adivina el estará â su lado. Dia lu-
nes treinta despues de missa
en el conjuro dixo este dicho espi-
5 ritu que salia queriendo dar por se-
ñas alguna agua de la que el embia
ô aire ô si querian verle serio ô eno-
jado, à que respondiò el padre que de
ninguna manera admitiria ningun-
10 na de dichas señas y diciendole al
padre que la que pidiera se le daria,
se le pidiò que sin dañar el cuer-
po la dejasse dormida como assi
lo demostrò y quedò dicha cria-
15 tura quieta y sosegada, la que por
desconfianza que tiene el padre
no sea algun retiro, por lo que sigue
conjurandola. La otra criatura
hija del Bernardo Chaues en
20 el mismo dia, hora y lugar dijo
que salia el espiritu monstran-

[fol. 25v/243v]

do la seña que le pidiò el padre que
fuè sangre viva en la palma de la
mano, la que di fee con los testigos
referidos arriba junto del altar
5 donde fuè suplicado por el padre
lo hiciera. Dicho dia, hora y lu-
gar dijo tambien que salia el es-
piritu que infestaua â Francis-
ca Barela, esto es el que volvió
10 y burlò al padre quando dijo que
salia la otra ves. Trajo por señas
una piedrecita en forma de ca-
beza con dos ojitos que me dijo la
noche antes echandolmela de
15 la su propria voca en las manos,
que se la entregue a vuestra señoria. Dixole
tambien al padre que le queria
dejar por seña un remolino,
el que no admitiò dicho padre

20 sino es que se dio por satisfe-
cho con dicha cuentesita

[fol. 26r/244r]

ô cabeza que verà vuestra señoria quando
se la entriegue. Quedan tambien es-
tas dos conjurandose por los rece-
los y temor de dicho padre y las dos
5 enfermas que quedan todavia en-
fermas aunque quietas. Suplico
al reuerendo padre ministro
certifique al pie si es verdad todo
lo referido en este relativo que
10 en cumplimiento de mi obligas-
cion y por sèr amonestado debo hacer
a mi superior, â quien su diuina
magestad le dé muchas luces pa-
ra la mayor claridad de todo y guar-
15 de su vida muchos años. Abicuyo
y febrero primero de mil setecien-
tos sesenta y quatro años. Besa
la mano de vuestra señoria su mayor
servidor = Manueal Garcia
20 Pareja = Certifico, declaro y

[fol. 26v/244v]

y digo en quanto pueda y deuo ser todo
lo expresado en este ynforme segun
há pasado con la advertencia de que qu-
ando declara el enfermo que lo comio fue
5 quando la yndia pastora llamada Ysabel
se lo dió en vna tortilla â Maria Salvia
Trugillo, quien (^¿?)[^ins]tada desde aquel tiempo ha
hecho ningun escrupulo y a mi se me há olvida-
do instarla en quanto se me ofrece decir y para
10 que conste lo firmé en el expresado Abiquyu, di-
cho dia, mes y año et cetera = fray Juan Joseph

[left margin] *Carta*

Toledo = Señor governador y capitan general don Tho-
mas Velez Cachupin = Mui señor mio: he re-
civido la mui apreciable de vuestra señoria en que celebro

- 15 lo importante de su vida y salud y atento a su
contexto digo que me hallo impocivilitado â poder
concurrir a la junta que vuestra señoria desea para su me-
jor acierto por hallarme sin fuerzas como puede
conceder con tanta mala noche y dias que hasta
20 oy aunque hai poco descanso yo no lo logro porque
luego que me acuesto que es bien tarde temiendo al-
guna asechansa y me coja descuidado a costa
de mucho trabajo tomo el sueño y en lo mejor de
el conosco me dispierta cierto impulso en ocacio-
25 nes y en otras ciertas viciones fantasticas ô
imaginarias que me rretiran el sueño y me dejan
algunos dolores en el cuerpo en que conosco que el señor
me và previniendo guisar porque le he pe-
dido que si mis pecados son la causa

[fol. 27r/245r]

- venga sobre mi que es lo que deuo crèr como tambien
que muchas veces se retira el demonio por dejar
burlado al exorcista, que es en lo que deuo ponèr mas
cuidado pues se esconde de modo que es dificultoso
5 el conocerlo, por lo que graues autores aconsejan
que ayunos, diciplinas et cetera prosiga en los exor-
cismos. Esto me hace no faltâr porque temo de mi
falta alguna averia porque el rato que faltó que es
mui corto como el de vna confession se experi-
10 menta mucho todo el motivo de mi escusa es lo
dicho que siento en mi corazon y alma lo que pasa en
sus puntos. Son de la mayor grauedad que mi rusti-
quez no se atreue â difinir por sèr a mi parecèr
nunca vistos ni oydos que hai encantos en el mun-
15 do no se ignora lo que muchos puntos prometen ès
que los encantos que se deshacen de la sagrada es-
criptura consta que para entrâr el pueblo de Dios en la
tierra de promision les mandò el señor â Josue que pa-
sassen los sacerdotes el arca santa en circuito
20 de la ciudad de Gericò y tocasen las tubas y solo con
eso se cayeron los muros de la ciudad, se entregaron et cetera.
Lo que Dios hiso con los que no la merecieron ya se saue;
esto es lo que me parece que si Dios nuestro señor es ser-
uido puede sucedèr en el paraje de dicha laguna que
25 tenga el efeto Dios la saue que el energumeno lo declarò,
lo certifiquè y me ratifico como en todos los demas
como em buenos terminos entiendo es el señor servido

de embiarnos su misericordia obligado de su santissima madre à quien nuestro catholico monarcha con todos sus

[fol. 27v/245v]

reynos y las Yndias tiene jurada en el benerabilissimo y precioscissimo misterio de su purissima concepcion, pues con fee viva dige en mi tosca oracion en la yglesia en el dia de la jura que siendo en todas
5 partes tan grande, en ninguna parte se realizò ni se encumbrò mas que en este pueblo donde tanto tiempo hà tenido el demonio plantado su ymperio que havia de finalisarse con dicha jura, procurè excitarlos a la continuacion de su solemnidad
10 y devocion. Al otro dia de dicha jura se sintieron algunas enfermas que no se conocian y desde las missas de nuestra señora se declararon: el modo ès y ha cido esquisito que si visto y experimentado suspende, horrorisa y espanta, oydo en las bocas del bulgo como lo dice y esplica cada vno es para volberse loco el que del presente no lo estè y es milagro de la omnipotencia que a veces no atino, solo el latin no han hablado aunque en el conjuro fuera del lo hàn entendido y entienden. El demonio raras veces en
20 personas rusticas è ygnorantes habla latin ô por disimular mejor su ascistencia y ardidès, o porque su lengua no le ayuda mui bien como dice el padre Raphael de la Torre quia lingua ad virum idioma abituata est illi obedientior ad mutuis ilii plien-
25 tiis disposit que vt articulo 2 y Sam Vicente refiere en vn sermon que vn endemoniado que estaba en vn labrador dijo non posum domare linguam rustici huyus, suele acontecer en algunos poseidos
30 del demonio como se refiere de

[fol. 28r/246r]

unos ereges sin padecèr ningun trabajo que dejando la fee catholica y abrazando la eresia de los anabatistas reuyeron à instancia de los ministros de tan mala zacta cierto rebaje
5 y comiendo vn vocado que les ofrecieron instantaneamente se les infundiò un espiritu que los hiso auiles para esplicar la sagrada escrip-

tura y saber de memoria todas las biblias
con que predicaron al pueblo habiendo sido poco
10 antes hombres sin letras ningunas. De estas
enfermas de tres doncellas se sabe que comieron
dos un bollo de pan y las otras dos sandias chi-
cas que le tiro un yndio para que comiera. À pocos
dias se soltaron estas; tengo que por maleficio
15 se les infundiò. Las otras dos no comieron cosa
porque no se acuerdan la doncella en el ojo de
agua sin ververla; tengo para mi se le infundiò
por echicero embiado ô por encanto. La casada
en el verano declarò en el conjuro haver entra-
20 do en el llano cerca de su cassa andando sola
en el pueblo, siendo llebada le entrò el otro fuera
de los dos y en pocos dias de alivio le invocò mu-
cho; sin hacerse sordo vino, tiene declarado que
à auisar y auisa tambien que vuelbe si no aui-
25 sa el descubridor. Es verdad que auisa pero lue-
go que acaba comeinza à soplar yamando
â sus ministros diciendo “dale buelta, dale en
la cabeza, en el corazon, ponle la cama, que
no crean, que no crean”. Lo repite mu-
30 cho y todas las enfermas

[fol. 28v/246v]

hacen las demostraciones con manos, cueyo,
pies y vocas y assi que paran, quien manda y los
que obedecen son atormentados interiormente
como lo demuestran los cuerpos que dà tanta las-
5 tima y comienzan â lloràr mostrando sentimiento
de lo que auisan. Las voces y auyidos son desacos-
tumbrados; el aspecto aunque en ocaciones suele tro-
càr el color. Las mas veces se les enciende el ros-
tro sin fiero aspecto ¿? el estupor de miem-
10 bros con privacion de las operaciones vitales, de-
sasosiego extrahordinario, de modo que no pue-
den estàr quietas, recistencia y fuerzas huma-
nas que exeden a la naturaleza; que hayan en-
÷ trado dichos espiritus por el (^pueblo) pacto de ma-
15 leficos me lo persuade el haver entregado tantas
yerbas, piedras, palos, sacate en que se les dà el pac-
to a los maleficos y que esto sea permiso del altissimo
en que entrieguen dichas señales que manda el exor-
cismo se deshagan y sobre todo assi en esto como en

20 todo lo que expreso me conformo con lo que dictare la
prudencia y consejo de los doctos y sabios pareciendo-
me a mi parecèr que segun mediante algun pacto estan li-
gados dichos espiritus. No hè querido hacerles pregun-
tas ni en el conjuro ni fuera de el no obstante que el ma-
25 nual de exorcistas me previene que deuia hacer la
pregunta donde se halla el instrumento maleficial.
Esto no lo hè hecho porque no descubra el malhechor
que no ha de permitir ni darle credito es assi
no se lo han descubierto el mal-
30 hechor sino a muchos que se les

[fol. 29r/247r]

han mostrado luego la **conzey^a** sacar en
la prudencia y capasidad de los sabios
y que me conosco y confieso mas que ignorante
es quanto puedo hablar en dicho punto. He procura-
5 do evitar todo genero de palabras y he obligado
al demonio a que no descubra pecados ocultos
en quanto he podido con los conjuros a todas
horas y tiempos y assi el modo con que ha habla-
do para prevenirle la emmienda es diciendo
10 (a fulano no por su nombre de santo ni apellido
ni es por aquel mal nombre que acostum-
bran en esta tierra conozerse) lo tengo de
la cintura para auajo pero la devosion
que tiene lo mantiene que se emmien-
15 de que si no quiere el gusto es para
el. No se me ofreze desir mas de lo ex-
pressado para que se venga en conozimiento
de lo que ha passado estando advertido
vuestra señoria de que el relatiuo que hago â don
20 Carlos Fernandez como juez comissario para que
se lo participe â vuestra señoria y la nomina no es
representacion ni querella sino para el des-
engaño y realidad de lo que passa y pa-
ra (^que) faltar â lo que passa digo â vuestra señoria
25 que el dia veinte y seis de henero
luego que salio el alcalde a descubrir el
torreon y figuras de que le tiene ya da-
das noticias quedaron las dichas criatu-
ras en sus mayores fuerzas y tormentos
30 particularmente dicha noche haciendo vari-
as representaciones, viendose en el tran-

ce de la muerte la enferma por cuya boca habla el espiritu porque despues de hauerle maltratado mucho el cuerpo

[fol. 29v/247v]

la puso transparente con mucha tierra
en la cara y en dicho tiempo llamando â
Dios y apretandome la mano pidiendo con
señales la absolusion y vuelta de un gran le-
5 targo nos hizo representacion dandonos â
entender nuestra grande ingratitud a quien
nos redimio y los muchos empeños en
que se halla Maria ssantisima con su presiossimo
hijo para que nos embie su misericordia
10 alegandole el primer dolor que tuuo qu-
ando se le reuelò en su purissimo vien-
tre lo que hauia de padecer en su pasion,
prosiguiendo â hablar de tan sagrados
misterios con tanta eloquencia que no
15 soy capaz de comprender y explicar
y como â las ocho de la noche nos dio
â entender le hauia llegado â vuestra señoria la
primera carta informe del alcalde mayor
que leyda en su comprehencion se hallò
20 vuestra señoria entre suspenso y gososo, lo que vuestra
señoria ofresio â Maria ssantisima que fue el bas-
ton como pusso los papeles en la mesa
la entrada del señor vicario el mo-
do de parabienes que le dio si acaso era
25 verdad lo que le hauian informado que le
quiso leer el ynforme y despues se lo en-
tregò para que se hiziese cargo el despedi-
mento de los padres, las lagrimas de la
muger de don Carlos por la conziderasion
30 de lo que se le informa de su visabuella y
las prudentes respuestas de don Carlos,
lo que practico con vuestra señoria don Domingo
quando estaua cenando y al acostarsse
lo que dixo vuestra señoria a don Carlos quando
35 se despidio para acostarse y que se reca-

[fol. 30r/248r]

pasitára para ver lo que se le auia de res-
ponder a Parejas. Es quanto se me ofrese
desir que pueda seruir de luz como
tambien el que la humildad del al-
5 calde mayor le hase callar que dixo
el espiritu que en continua deprecazion
interior y oracion exterior â Maria
ssantisima darà luses â vuestra señoria y quando por pusilani-
10 midad falte el descubridor buelue el es-
piritu â la criatura como tiene informa-
do â vuestra señoria callandose dicha circunstancia hasta
el dia dos de febrero, dia de la purificasion
de nuestra señoria, en la yglesia despues de la missa
solemne en el exorcismo dixo el espiritu
15 que atormenta â Maria Agueda Vare-
la un año ha que salia. Trajo por señas
en la palma de la mano sangre viva que
parada mostrò al concurso de la yglesia
y por vomito dixo que entregaua su
20 cabeza formada en un carbonzito que
vera vuestra señoria. Dicho dia â las ocho de la noche
se sintio en el pueblo vn estruendo
tan horroroso que parecia vernirse
la mesa auajo. El sonido era como qu-
25 ando un rio viene cresido que con
la mucha piedra que trae el agua ha-
se tanto estrepito. Sali atemoridsado hasi-
endo actos de contrizion con una cruz
grande en la mano, la estola y agua
30 bendita acompañado de algunos indios
y perciuiendo mas el estruendo que
uenia del oriente hize que llamara-
mos â Dios a gritos. Conjure mucho
y dicho ruido se fue para el medio dia den-

[fol. 30v/248v]

tro del cañon de dicho pueblo. À la conti-
nuasion de conjuros y deprecaciones, can-
tando el alabado yo en vos alta y haui-
endo resado muchos credos a gritos se
5 uolteo para el poniente y a poco rato
ya sosegado el ruido, estando en el can-

to del alabado se salto de dicho poniente
un fuerte aire de rato en rato en que vol-
bimos en si quedando en vela hasta mas
10 de media noche desta manera. Estamos
el dia de oy viuiendo con espantos del
demonio. La diuina magestad embie â vuestra señoria
sus diuinos auxilios para que se cum-
plan sus deseos, y le guarde muchos años. Abiqu-
15 iu y febrero quatro de mil setesien-
tos sesente y quatro, fray Juan Joseph
Toledo. A Joachin le tengo advertido no ten-
ga miedo; me responde que el no hauer
tenido orden de vuestra señoria le ha hecho consi-
20 endo lo mucho que ay que descubrir
pero si le da su uenia harà todo lo que
se le mandare y quando no pueda di-
ra quien pueda mas que el que es su her-
mano, â quien con mucha sagasidad
25 serà menester mandarselo.

[left margin] *Carta*

Señor governador y capitan general don Thomas
Velez Cachupin. Muy señor mio: receui la
mui capas respuesta de vuestra señoria en que conosco
sela Dios nuestro señor luz para sus mexores
30 aciertos en la materia que tocamos, pe-
ro conoziendo que Dios es todopodero-
so, no ay que admirar ni es de noso-
tros escudriñar sus incomprehensibles
juicios. Sauido es que el esmero de vuestra merced
35 para el aumento de la fee y real

[fol. 31r/249r]

seruicio fue la causa de que este pueblo se
fundasse, siendo vuestra señoria quien en persona y
en nombre de Dios y del rey puso en posesion
â los yndios y les dejo ministro evangelico et cetera.
5 Esto â los que sauemos la gloria y honrra
que se le dio â Dios en tal fundasion fue
de mucho gusto pero â muchos que tienen
puesto su corason en lo terreno les fue â
gran pesar sin conozer el bien comun
10 que les resulta. Aqui fue donde puso el

demonio todo su conato, de que vuestra señoria en
su otro gobierno no se fue **tan** ignoran-
te; se fue vuestra señoria y quedo el señor don Francisco
Marin del Valle que fue donde se
15 solto la ira de todos los demonios;
los alborotos fueron muchos asi de
los yndios como de gran parte
de vezinos. Uieron y oyeron cosas nun-
ca vistas ni oydas. Vino en persona
20 al Ojo Caliente el reverendo padre vicario custo-
dio y quedo compuesto todo hasta que
con la uida pago el reverendo padre fray Feliz
Ordoñez fuera de la mission que
no duro tres meses cauales como
25 un esqueleto, causando tanta lasti-
ma â los que le perceuian uiuo
y le lloraron muerto. Librando sus
confianzas el prelado en mi inutil
persona con uarias suplicas entre en esta
30 mission y uine en conozimiento que estos yndios
quieren liuertad de consciencia y no ser gover-
nados en nada sino libres en todo. No ha basta[do]

[fol. 31v/249v]

mi mucha prudencia y toleransia â conver-
tirles y haserles siquiera tomen el camino
rasonable. Mis reselos y miedo ha sido mu-
cho porque deponiendo de mi se indispone un
5 señor governador y la notisia que llega â los prelados
les causa gran pesadumbre y el dolor no
borra la memoria del corason del que padese
el padre que fundò; puso su eficacia en que
no anduvieran vagos los yndios y â la doc-
10 trina fue esquisito ministro, no dejo de sauer
lo malefico dellos pero no ignoro su enfer-
medad. Yo lo que hago es hazerme de bron-
ce para que mojen en mi tan ciegos er-
rores y llorar no poder meterlos en tal gobierno.
15 Hé puesto todos los medios con recursso
que hize â don Francisco Marin de que vivie-
sse en el pueblo el theniente para que no faltase la
doctrina en grandes que no la sauen y
chicos que no la olviden. Vuestra señoria confirmo el
20 orden dado para el trauajo de la yglesia y

podiera estar acuada y olvidada; todos los
instrumentos guardo en mi poder. No se ha
conseguido luego parece que pruebo que el
demonio ha movido los animos de al-
25 gunos â que no tenga asiento este pue-
blo pues el pensamiento de muchos ha sido
que se demuela, pensamiento que les tiene pues-
to el diablo y su rustiquez y sobrada ig-
norancia embuelta toda en malicia les
30 hase proferir tal cosa â mas de que en
mi tiempo se les ha reparado la ida â Mexico
a pretextar no quieren tal pueblo. Estas
y otras haulanteses han tendio los yndios
de este pueblo en que ha sido menester por-
35 tarse con mucho estudio revistiendose de
mas que escudos de prudencia y assi lo que

[fol. 32r/250r]

este pueblo necesita es mas que de un pie fuer-
te para su establecimiento y la justicia de ministro del
pueblo, porque el padre solo no puede y constan-
dole â uno y otro se sabra donde esta et cetera.
5 A los puntos de la de vuestra señoria digo que para
mi es supuesto el energumeno de dichas cria-
turas por quanto no hallo motiuo, quatro son
virgenes sin duda ninguna recogidas y
a la vista de la muger casada no tengo
10 que desir. He procurado portarme con toda pru-
dencia; no me ha pesado tener testigos en
la yglesia y fuera obligasion de conjurar presi-
samente â alguno pero pidiendome por amor
de Dios y trayendome los enfermos para
15 que les aplique la medicina espiritual sien-
do su ministro no hallo por donde escusarme
y continuamente aplicandoles los remedios es-
pirituales han logrado su tregua ô interua-
lo. Esto lo he hecho de caridad y sin maldito
20 interes que qualquiera es libre para pensar
sobre si las energumenas declaran por sus
propios nombres, señales y lugares de su
hauitacion. Digo que por sus propios nombres
los mas en señales y lugares todos los mas
25 algunos por las señas tan individuales se
uino en conozimiento de sus nombres y la practica

de exorcistas en sus documentos me dize
que si el energumeno esta ligado medi-
ante algun pacto no se le deue dar credito
30 si descubriere al autor por ser testimonio
falaz, por lo qual no se deue delatar al santo
tribunal, esto es si es el secreto se le de-
clara al exorcista y preguntados los nombres
fueron declarados en varios dias y horas
35 particularmente por las quatro donzellas, dos
que no conozen Chimayo y Taos que fue

[fol. 32v/250v]

nombraron los mas de dicho parage; las otras
dos han uiuido en dicho Chimayo y la otra
por cuiu boca habla mas el espiritu nombro
los menos. Es quanto en el punto puedo hablar,
5 sujetandome al mejor dictamen para que se-
an señales ciertas y esto es lo que persuado
â que no sea supuesto. En los dias festiuos
de santos grandes y clasicos son de mayor con-
curso, se han visto mas atormentadas y
10 otros dias no tanto, con muchas diferen-
cias para que variemos juicio â esto la ex-
periencia ha enzeñado que se corre el de-
monio y se ua desmayado. El provecho que
ha sacado en tales dias y horas es mouer
15 las lenguas de tantos en que los tiene tan
diestros la enfermedad natural de dichas
criaturas no simbolisa con enfermedad
natural ninguna sino de otros modos
mui distantes que no puede el juicio com-
20 prehender la entrada del demonio en
estas criaturas. La jusga mi pareser en
uarias horas del dia y es menester en o-
casiones lleuarlas cargadas â la yglesia
porque luego que intentan haserlo por su
25 pie las priua el demonio. Yo me con-
turbo y estremesco porque aunque no es-
panta la presencia del demonio ha de
terrorizar â los que sauen que siempre tira
â arguir del pecado. A la final circunstancia
30 del relatiuo que hize â don Carlos digo
que con la condicion que dictare mi reverendo padre
lector y ministro fray Joachin Rodrigues pon-

dre dicha certificacion jurada y assi lo que me pa-
rese si es dictamen de mi lector que en
35 el exorto de vuestra señoria se me pida de lo que cer-
tifico. Las energumenas vienen al con-

[fol. 33r/251r]

juro, estan quietas y siendo presisso despues
el exorcismo me responden que quando re-
san el rosario se memorisan y que entien-
den la diferencia de conjuros por donde conos-
5 co ser uerdad y sobre todo quando en dicho con-
juro con la cruz en la mano les digo “va-
de retro Satana” et cetera no pueden dissimular.
Es quanto al presente puedo noticiar â vuestra señoria â quien
deseo entera salud y le pido â Dios me confor-
10 te â mi para que acaue de venir en el cono-
cimiento de mi nada y guarde â vuestra señoria muchos años. Abicu-
iu, febrero quinze de mil setesientos sesen-
ta y quatro años. Besa la mano de vuestra señoria su menor
y mas afecto seguro seruidor y capellan
15 fray Juan Joseph Toledo.

Copia de la adjunta nomina con la distin-
cion de clases de las personas contenidas en ella.

Pueblo de la Ysleta

vn yndio llamado Ramos
20 vna yndia Manuela Pachura
vna yndia Gregoria
vn yndio Toribio hijo de Manuela
vn yndio Cudas
la yndia llamada Reyes
25 Juana yndia moza, bonita, ojos grandes y
buen cabello
Barbara, canosa, narises corcobadas y chape-
tona, con su hijo Antonio tambien malefico
vn yndio cojo llamado Martin
30 Antonio el Cayguiu
vn yndio llamado Jiron
vn hijo del casique llamado Caiguia
Roque y su madre llamada Liusa ya muger

Pueblo de Zandia

35 vn yndio llamado Saluador señalado en
la cara de mordeduras de oso en el lado iz-
quierdo, chico de cuerpo, negro, cabello entrecano

[fol. 33v/251v]

Antonio tiene vigotillos, delgadito, chino
Catharina gorda, le cuelga la papada y esta señalada
de llagas en la garganta

Juan Francisco Cavayda chico de cuerpo, prieto, tiene
5 uigotillos

Leonardo gordo, alto, mal encarado

Manuela, ojos gachos y chata

Maria de la Luz blanca, chiquita, carigorda,
soltera, tiene una cobija de Bretaña

10 Barbara, canosa, narises corcobadas, chapetona,
con su hijo Antonio tambien malefico

Pueblo de San Yldephonso

vn yndio chapeton que vive en el camino

Pueblo de Santa Clara

15 vn yndio uiejo, narices anchas, que toca el tombè
el fizcal mayor

Luis chiquito, geton, prieto y chato

Margarita vieja, chata y crespa

Guadalupe ya muger, cabello largo y lacio

20 Pueblo de San Juan

vn yndio, ojos chiquitos, alto y delgadito
otro llamado Pichulo, geton, chato, mui prieto
otra llamada Palma

Juan Sargo

25 el Temba

Quiteria cosinera mayor, quito la vida al padre

Miraua

Pueblo de Abicuyiu

la yndia llamada Pastora

30 Pedro de Santa Anna que esta invocando
al demonio en la carcel
Miguel Cojo, tambien preso, hase lo mismo
la yndia llamada Atole Caliente y su hi-
ja Jasinta

35 Pueblo de Taos

Antonio capitan mayor de la guerra
Juanillo musico
Joseph Romero musico

[fol. 34r/252r]

Antonio quiere ser theniente
la muger de Joseph Romero musico
la muger del Gauilan
Augustin hijo del yndio llamado Bu-
5 rro y su padre
el hermano de Joseph Romero que es
alguacil
Antonia, gorda, trigueña, muchacha y casada
Ana Maria chatita y cassada
10 Ysrael vieja, se parece â la Atole Caliente,
en una noche va y viene â Mexico
Michaela chica de cuerpo, le falta un di-
ente
Antonio negro fiero, viue en el ca-
15 llejon que mira al norte
vn yndio mocetonsito, chico, gordo, cari-
redondo y chato
Julian Telachi
Gregorio cariancho, de frente angosta y va-
20 ron trigueño, tiene la casa suya la
puerta y la ventana al medio dia
vna yndia llamada Encarnacion mu-
chacha, buena cara y soltera
Antonia gordita, casada con un yndio
25 caripicado, delgado y trigueño
Gaspara y su hija Damasia
vn yndio viejo, ciego, carirredondo, tiene
algunas canas y buena nariz
vna dicha vieja, tiene nube en un ojo, chata,
30 getona, cariarrugada, se pone en oca-
siones por faxa un pellejo de cule-

bra casera

[fol. 34v/252v]

Pueblo de Pecuries

- vn yndio llamado Pasqual
el yndio alguacil llamado Huelecoö
el dicho Manuel carirredondo trigueño
5 vno dicho alto delgadito, picado, trigueño y
le falta un diente
Luisa trigueña, narises anchas y pare-
ce que hace gestos

Pueblo de Nambè

- 10 Vicentillo declarò el diablo por la boca
de una enferma que ha ido â querer sacar
de la carcel â los maleficos que lo llaman
y que no ha podido esto sin preguntarles
los capitanes de Tesuque y Nambè, An-
15 tonio se llama el uno y quiere ser gobernador
Juan Antonio Capitan
Antonia era de San Juan, tiene u-
na hija muchacha
vna hija de Miguel, gobernador de Nam-
20 bè
Matheo yndio del mismo pueblo
Juan Lon = da = Pancho Griego
Eusebio chino y trigueño
vn yndio chiquito, delgadito, trigue-
25 ño, buena cara, casique y maestro de
hechizeros

Pueblo de Puxuaque

el casique

[fol. 35r/253r]

- Juan Phelipe hijo de Poseyemù
Francisco marido de la muger la coyo-
ta Gertrudiz
la muger de Juan Phelipe yndio deste
5 pueblo

Pueblo de Tesuque

- vn yndio carigordo picado con un
hoyo en la barba
uno dicho prieto, narices corcobadas,
10 picado y delgadito que quando va â
Taoz para e(^l)n casa de Julianillo
Anselmo, yndio alto prieto ya mui
hombre, geton, casique y maestro de
echizeros
15 Petrona yndia, carilarga, narises al-
tas, ojos reventados y blanca

Pueblo de Galisteo

vn yndio mui casador, tiene un perro
chiquito como las sorras

20 Pueblo de Xemez

Maria Jemez

Pueblo de la Laguna

vn yndio moquino se llama el
Conejo

[fol. 35v/253v]

Genizaros del pueblo de Bethlem

Petrona, Janisco y su muger
Mathias casado

Genizaros del partido de Chimayo

- 5 Sebastian Cruz
Andres Cruz y su muger
Francisca Cruz
Jochin Cruz
Salvador Cruz
10 Domingo Cruz
Augustin yerno de Cordova
Quitteria hija del Ronco Cruz

- Theresa de Francisco Cruz
Maria muger de Luis Cruz
15 Domingo yerno de Domingo
Cruz
Antonio el Quino yerno de Salva-
dor Cruz
Cayetano yndio de Marcial Mar-
20 tin
Antonia Barbara yndia de la
Cassilla
Rosa criada de Martin Fernan-

[fol. 36r/254r]

- dez
Talee por mal nombre, coyote, criado de
Ygnacio Pacheco ya defunto
Juan coyote de Luis Lopes defunto y
5 su hermano
un genisaro llamado Cascauel que
esta presso, tiene su arte en una piedra
chiquita negra que es mui fuerte

Gente de razon

- 10 Francisca la Carrilla con su madre
Ana Martin y Josepha Martin
Nicolas Martin y Maria Antonia hija
del dicho
Justa y Lorenza, hijos del mismo
15 Javier Martin y Panchito Martin
Juan Maria Dolores, Asensio y
Joseph
el musico y la Reyes, todos hijos de
Panchito Martin
20 Encarnacion hija de Xauier Mar-
tin
Juan Domingo
Gertrudis y Juan Antonio, hixos
del Chalo

[fol. 36v/254v]

Maria Sangil con su hija recien casada
Lorenzo Montoya è Ysidro Medina

- Joseph Montaña y Ana Maria su hija
George muchacho de la Anna
- 5 Manuel Ramos hijo de Joseph el musico
Salvador Montaña
Juan Antonio hijo de Marcial Sangil
Domingo coyote yerno de Pancho Regil
Domingo Crus
- 10 vn hijo de Bernardino Trujillo, tiene los
dientes cargados unos sobre otros
Santiago Sanjil
Juan Antonio el escapado, uiue en el
Rio Auajo
- 15 Joseph Lopes, alias Barranca de Chima-
yo casado
Juan hermano de Apolinar sobrino de
Gregorio Lopes, sastre de la Cañada
Julian Martin, hijo de Manuela Vargas
- 20 vn hijo de Geronima Martin, muger
de Martin Fernandez ya grande, ojos
chiquitos y trigueña
Luis Martin hermano de Augustin
Martin el yerno de Antonio Cordova
- 25 Hasta aqui son todos del partido de Chimayo

De diferentes lugares

Christoval Martin yndio de las
Truchas
Juan Alonzo viejo de la Cañada

[fol. 37r/255r]

- Rosa que llaman la Peseña de Alburquerque, muger de Francisco Perea
Antonia Peralta de Tomè
Rosalia Tafolla española, muger de Simon
- 5 Martin de Abicuyu
vn hixo de Geronimo Lopes, vecino de la villa de
Santa Fee, buena cara y guero
Joseph Lopes, mulato del pueblo quemado
discipulo de Joseph Montaña
- 10 Antonio Tafolla, hixo de Cristoval Tafolla de
la Cañada
La Contreras, española del Rio Avaxo

Presidio de la Sonora

- vna muger de Terrenate, bonita, de lindo cuerpo y cara, española, se llama Luz, casada con Juan Andres Gonsales
15 vn hombre que vive en el Rio Arriba ya hombre, le faltan dos dientes, blanco
Marcela española vesina de Oaxaca, buena
20 mosa y galana, tiene su arte en la Vña del Leon
Juan Archuleta vecino de la Cañada
Juan coyote, trigueño, rosado, hixo de Antonia Peralta de Tomè
Juana Chrisosthomo, española de Oaxaca, gruesa, blanca, ojos negros, cexa negra, mui malefica
25 Santiago Gallegos, coyote, chico, gordo, trigueño, de Tome
Manuela la Paseña, vesina del Rio Abajo, tercera
Catharina Rodrigues vecina de la ciudad de
30 Mexico, mató à su marido
Candelaria, Quiteria, Rita, Rosalia, Barbara, Victoria y vn vesino, todos del Paso y españoles

[left margin] *Consulta*

- Excelentissimo señor. Señor: Acompaño a vuestra excelencia las adjuntas diligencias que dieron motivo las quatro
35 cartas originales que à continuacion de ellas se

[fol. 37v/255v]

- incertan y con que se me dio noticia del peregrino asunto que contienen por ser religioso misionero doctrinero y el alcade maior de vno de los partidos de esta provincia. Estos instrumentos
5 impondran la superior comprehension de vuestra excelencia lo que yo hè podido y debido practicar, pero mi celo y obligacion al serbicio de Dios y el rey no queda satisfecho sino solícito de la superioridad de vuestra excelencia, maior instruccion y
10 doctrina que me guie al cumplimiento de estos encargos sobre tan dificiles matherias, si la alta comprehension de vuestra excelencia con su acostumbrado maduro acuerdo las estimare por substanciales, pues yò hè conciderado por
15 mas conveniente dar a vuestra excelencia noticia de estos

incidentes que sufocarlos a su conocimiento y haya
lugar à alguna providencia que convenga. Ins-
truyen vastantemente el mal estado en que
se halla en estos pueblos de yndios reducidos
20 nuestra religion catholica, pues se adbierte
permanecer en sus corasones radicada la
ydolatria con el uso de la nigromancia y ma-
lefica echiceria, padeciendose en el pays mu-
chas dolencias que ocasiona tan perversa ma-
25 licia. Lastimoso ès que en el tiempo de seten-
ta años que corren desde la reconquista de es-
tas provincias no se haya preservado la ruina
espiritual de estos desdichados naturales, no faltan-
doles ministros del evangelio para su doctrina
30 y enseñansa, pues en cada pueblo subciste vn
religioso franciscano de la provincia del Santo
Evangelio que està encargada de estas doctrinas.
Constame que todos los días a mañana y tarde
estos misioneros doctrineros hacen asistir a to-
35 dos los yndios pequeños de ambos sexos a la

[fol. 38r/256r]

doctrina hasta la edad en que se sacan y el
dia de fiesta al tiempo de la missa la resa rodo
el pueblo en lengua castellana guiados del
fiscal y en las oraciones, mandamientos y doc-
5 trina christiana se nos enceña la ley que de-
bemos creer y saber para la catholica religio-
sa observancia, pues tambien necesitamos que
en nuestro respectivo intelegible nacional idioma
se nos explique y dicierna para la mas per-
10 fecta inteligencia y haun assi el ygnorante pue-
blo padece sus rudesas, pues ¿quanta mayor igno-
rancia cabrá en estos yndios que en lengua extra-
ña y que no entienden recen oraciones y por medio
de vn ynterprete rustico que apenas entiende la cas-
15 tellana explique al pueblo los dogmas catholi-
cos? Mui aventurada y expuesta a mil errores
contemplo la doctrina assi explicada, queda al
arbitrio del yndio el explicarla (aun quando no
sea malicioso) a su arvitrio. Los yndios en estos pue-
20 blos solo se confiesan en el articulo de muerte y por
ynterprete; bien se arguye su incapacidad. Para
que se casen se hace presiso que las mas veses los coja

la justicia amansebados y hasta tanto viven
en continua incontinencia con otros excesos que
25 me hace creer estàn en la maior ignorancia
de la ley catholica. Las oraciones, mandamien-
tos y articulos de fee, haunque en lengua caste-
llana desde pequeños se les haga aprender de me-
30 yo por no entenderlo y carecer de explicacion que
se lo haga entender y comprehender y algunos
missioneros doctrineros me han asegurado de la
desconfiansa que tienen de los ynterpretes, que lle-
35 os, los persuaden a la perseuerancia de sus herro-
res al mismo tiempo de hacerles la explicacion

[fol. 38v/256v]

que el doctrinero les manda de la christiana
doctrina. Esta tendria alguna correspondiente efi-
cacia y logro si los mismos doctrineros supiesen
la lengua de estos pueblos y naciones que ad-
5 ministran y de que estàn encargados pues no hay
vno ni antiguo ni moderno religioso que la sepa
ni entienda ni los observe deseosos â semexan-
te precisa obligacion tan encargada por su magestad
como nesalaria, siendo mui notable que en tan-
10 tos años no hayan formado artes y que se ha-
ya procedido con tanta negligencia persuadiendo-
me que no habrà carecido ni carecerá la provincia
del Santo Evangelio de sugetos capaces â formar-
los quando sean mas eficaces las providencias
15 â que tenga efecto, pues las ordinarias pretensiones
de los prelados superiores a este fin ni las de los seño-
res obispos tienen el que correspondia, pues hauien-
do artes los religiosos nuevos que vienen â estas
administraciones y doctrina podrian ser ynstrui-
20 dos con exemplar que lo precisara a los yndios ve-
neficiados convencidos de sus herroses en el nativo
idioma, siendo dociles, humildes y mui aplicados
al cultivo y laur del campo, cria de toda ex-
pecie de ganados, economicos y decentes en su
25 vestuario, poseyendo las maiores comodidades.
No assi los yndios que aqui se nombran geni-
saros por hauerlos criado desde pequeños estas
hautantes gentes de rason y que llaman españo-

les, rescatandolos de las naciones barbaras de cu-
30 manches, yutas y apaches, pues salen tan perversos y ociosos y con tales vicios que son yà mui gravosos en el pays, dificilissimos de sugetar y arreglarlos, amantes de vivir vagos con sus familias de vnos lugares a otros, dispersos entre estas vecin-
35 dades, causando muchos perjuicios en lavores y ganados, manteniendose de lo que roban sin respecto de justicia, cavilosos e incorregibles en sus excesos,

[fol. 39r/257r]

poseyendo el del juego en sumo grado. No sé a que atribuya tan malas calidades en este genero de yndio si a su propia propencion o al descuido de doctrinarlos, si es amos en sus principios. Persuadome
5 a este defecto, pues solo los emplean en pastores y leñadores, exemplarisandolos en vicios de que abundan por lo excaso de sus obligaciones y rustica criansa de campo. En mi antesedente gobierno consulté al superior gobierno de vuestra excelencia el
10 recoger estas bagas familias de genisaros y poblarlos en sitios comodoss a su subcistencia con doctrinero que los ynstruyese y administrase los santos sacramentos y que fuese fundacion donde se recogiesen todos los que fuesen de esta naturalesa que
15 en lo succectivo saliesen del poder de sus amos yà casados y haviendoseme aprobado procedi a su execucion, congregando secenta familias en tierras vtiles y competentes en el parage mas ameno y comodo en la frontera del norte que se nombra
20 Abquix, pueblo arruinado de los antiguos gentiles y debiendo hauer tenido el aumento que correspondia en el tiempo de once años, comprehendera vuestra excelencia por la carta del misionero doctrinero de aquel pueblo que incluio al fin de las diligenci-
25 as, el estado actual que tiene y para que no padeciese total ruina hè sacado y puesto en prici[o]nes seis malevolos yndios que con sus maleficas hechicerias han dado muerte a mucha gente en aquel pueblo y los que han repugnado siempre
30 la sugesion y christiana doctrina, induciendo a sus barbaras gentilidades y desde que tomè pocesion de este gobierno se les ha destruido en aquellos contornos varios infernales parages, adoratorios ocul-

tos de su ydolatria. En la frontera del sur y que lo
35 es de la apacheria de Gila, nacion que continua-
mente la ostilisa, me parecia comveniente que
à las orillas del Rio del Norte se fundase otro pu-
eblo de la naturalesa de estos yndios genisaros
por ser yà muchos los que sin domicilio y doctri-
40 na vaguean poco menos que gentiles. Se redux[o]

[fol. 39v/257v]

con [l]a doctrina y sugesion, señalandoles terreno
correspondiente y poniendoles doctrinero que los
administre y enseñe como se verificò en el de Abi-
quix, sirviendo tambien de auxiliares a los vecinos
5 de rason de aquella frontera para perseguir a los
barbaros, para cuiò efecto son mui a propocito y
de mas aliento y resolucìon que los yndios natu-
rales de estos pueblos, sobre cuiò assumpto me
ordenarà vuestra excelencia la execucion que conciderare
10 mas comveniente. La lista de los yndividuos
maleficos hechcìeros que s[e] incluien en la pri-
mera carta del religioso misionero doctrinero
de Abiquix y declararon las mugeres energu-
menas v`a copiada con la distincion de la calidad
15 de sus yndividuos para que se comprehenda los
que son yndios y los que son de rason, siendo ci-
erto que los sugetos del parage de Chimayo han
tenido siempre en este pais mala fama y de
mui cauillosos è inquietos, siendo los mas mula-
20 tos y mestisos. Todos estos particulares me ha
parecido no homitir ponerlos en la superior in-
teligencia de vuestra excelencia para su comprehencion
y se sirba prevenirme lo que sea mas del ser-
vicio de ambas magestades. Dios guarde
25 a vuestra excelencia muchos años como desea. Santa Fe`e
veinte y ocho de marso de mil setecientos sesen-
ta y quatro. Excelentisimo señor. Señor, a los pies de vuestra excelencia.
Tomas Veles Cachupin. Excelentisimo señor mar-
ques de Cruillas.

[left margin] *Decreto*

30 Mexico veinte y nueve de junio de mil seteci-
entos sesenta y quatro. Al licenciado Lu-
na con los antesedentes que explica el

parrapho del numero segundo para que
me consulte brebemente las providencias que
35 comvengan en materia tan graue. Ru-
bricado de su excelencia.

[left margin] *Parezer*

Excelentissimo señor. La carta del governador capitan
general del Nueuo Mexico de veinte y ocho de

[fol. 40r/258r]

mayo del precente año se reduce a trasladar
a vuestra excelencia las noticias que se le participaron por
las cartas que acompaña del padre ministro
del pueblo de Abiquix, religioso franciscano de
5 esta provincia del Santo Evangelio, y don Manu-
el Garica Parexa, alcalde maior actual de
Santa Cruz de la Cañada en aquella governazion,
acerca de los innumerables hechiceros malefi-
cos è ydolatras assi yndios como gente de rason
10 que en diversos pueblos de aquella provincia
y en la de Sonora se hà descubierto hauer, vnos
por vn yndio descubridor del pueblo de Abiquyu
nombrado Joachin y otros por voca de vnas mu-
geres que se dise estan poceidas del demonio que
15 hà hablado por ellas en los exorcismos y con-
juros que les hà hecho el referido missionero
y las providencias que en junta con los padres
missioneros circumbecinos resolviò para destruir
los ydolos y extirpar los vayles, cantos y otras su-
20 persiticiones y acompaña una lista de los yndios y gen-
te de rason que las que se dicen energumenas han decla-
rado estar innodados en los delictos de hechiceros ma-
leficos. Participa tambien el mal estado en que se ha-
llan los yndios reducidos de aquella provincia, en qui-
25 enes se adbierte radicada la ydolatria, el vso de las
hechicerias y maleficios con que causan muchos
daños, el ningun adelantamiento en la ynstruccion
de la doctrina christiana sin embargo de congre-
gar los misioneros a los yndios a que la recen, à causa
30 de que esto lo hacen en la lengua castellana que no
entienden los yndios y la explicacion de los misterios
y aun las confeciones que usan solo en articulo de
muerte son por medio de los yndios ynterpretes idiotas

que por ygnorancia ò por malicia pueden introdu-
35 cirles errores y que de esto es causa el que ninguno
de los misioneros sabe el idioma de los yndios ni se
han aplicado à formar artes por donde lo aprendan
los que se destinacen à aquel ministerio, que el

[fol. 40v/258v]

pueblo de Santo Thomas de Abiquix en el tiempo que
fuè anteriormente governador de aquella prouincia
lo fundò con aprobacion de esta capitania general,
congregando en el a los yndios que alli llaman geni-
5 saros y que son los que los yndios barbaros cumanches
y apaches cautiban de otras naciones barbaras
sus enemigas y luego venden a los españoles y gen-
de rason, en cuias casas se crian, sirbiendoles
hasta que toman estado, pero que por la ninguna cul-
10 tura, rustiques, poco cuidado y mal exemplo de los
amos se crian estos yndios altaneros, incorregibles
y dados a los vicios y expecialmente à el del juego, pi-
diendo que sobre todo se sirua vuestra excelencia resolver lo que de-
ba executar. Por vltimo propone que en la frontera
15 del sur que lo es de los apaches gilas enemigos le
parece combeniente que a las orillas del Rio del
Norte se funde vn pueblo de dichos yndios gen[is]aros por
ser yà muchos los que sin domicilio ni doctrina po-
co menos que gentiles, pues a mas del vtil santo fin
20 de recogerse y doctrinarse por misionero que se les pon-
ga como en el de Abicux, servirà de auxiliar a los ve-
cinos de rason de aquella frontera en contener y per-
ceguir a los barbaros, para cuiò efecto son mui a pro-
pocito y de mas aliento y resolucion que los demas
25 yndios naturales de aquellos pueblos. Las cartas que

[left margin] {symbol}

acompaña y con que instruie su consulta, vna es de fray
Juan de Toledo, misionero de Abiquix escripta en
veinte y dos de henero del presente año a don Carlos
Fernandes que se dice ser para el descubrimiento de los
30 yndios maleficos de aquel mismo pueblo, en que le
refiere hauer conjurado y exorcisado como de ener-
gumenas endemoniadas, demostraciones que ha-
cian, dolores que expresaban padecer extraordi-
narias, fuersas que demostraban y otras señales

35 por donde creyò no ser simulado sino verdadero
estar posehidas del demonio y que esto fue aconteciendo sucesivamente desde el mes de no-

[fol. 41r/259r]

biembre del año de sesenta y tres hasta la fecha de la carta. Refiere tambien lo que hablan en los conjuros y fuera de ellos y lo que entre todo se hace mas reparable es lo (lo) que dise â foxas once y vuelta de que vna
5 de ellas declarò que todos los que hauia nombrado heran hechiseros maleficos que quitaban la vida con sus artes y suponiendo y creyendo que el demonio hablaba por su voca dixo que dicha declaracion la hacia porque se decubriesse toda la maldad que
10 hay en toda aquella tierra y mucho mas reparable lo que se dise hauer dicho el demonio por voca de otra energumena llamada Maria Valero reducido â exortar â que se reconciliaran las voluntades y que el maior de los pecados era el de la lengua y á foxas
15 catorse vuelta que le auisó al missionero del riesgo de algunas personas para que las amonestase el bien de su alma, de que resultò en muchas y muchos arrepentirse y reconciliarse, que al otro dia auisó cosas de provecho para el alma y amonestò
20 al yndio descubridor no callase ni tapase cosa que era voluntad del criador que se acabase tanta adoracion del demonio y se diese solo a Dios. Dixe que esto se hacia reparable porque aunque la omnipotencia diuina puede compeler al demonio a que predique y concurra â cosas de su honor
25 y gloria y bien de las almas como en algunas istorias se lee hauer sucedido, son casos mui raros y peregrinos y nesecitan de mas prueba que la simple narratiba de vn solo sugeto para creerse. Otra
30 de las cartas ès de veinte y cinco del mismo henero escripta al governador don Manuel Garcia Parexa, alcalde maior de Santa Cruz de la Cañada, desde dicho pueblo de Abiquix, dandole quenta de lo que havia executado para destruir algunos
35 ydolos, adoratorios, aras y ofrendas y de lo que le pasó y observò de las energumenas en el progreso

[fol. 41v/259v]

de ellas y esta contiene algunos particulares a que se recite mas el asenso pues â foxas dies y siete vuelta refiere que vna de las energumenas le adibinò que quando recibì el empleo de alcalde maior le

5 hauia ofrecido el baston à Maria santissima y a su santissimo hixo como dice dicho alcalde maior hauerlo hecho en su interior, pues es comun centir de los authores que el demonio no puede penetrar interiores, bien que puede inferirlos por algunas

10 acciones externas. A foxas dies y ocho que habia animado al yndio Joachin denunciador que no tubiese miedo para descubrir todo quanto supiese, recombenidole que por que no habia descubierto una piedra de hechiso ò ydolatria cerca del rancho que llama

15 man de Lobato y adbertido al alcalde maior que de dicho yndio denunciante le puciesen algo al cuello porque de no le hauia de reventar los ojos al quitar dicha piedra y que al mismo alcalde mayor le descubriò que en el parage del Yunque que es uno de los pa-

20 rages en donde le daban mas adoracion y le llamaban cada ynstante estaba otra en forma de culebra que favorecia a los yndios del pueblo de San Juan y en la misma (^forma) digo foxa que amonestò a dicho alcalde maior que a toda la gente de dicho pueblo

25 de San Juan exortase â que pidiese perdon a su padre ministro misionero y que a vna biexa del Rio Arriba adbirtiesse que vn solo Dios es el que hay en quien hà de creer y confiar y no en el demonio à quien estaba llamando en sus nesecidades y cre-

30 yendo en las cosas de los yndios. A foxas dies y nuebe que le encargó el demonio que suplicara al governador que quando el denunciante le hablase no le gritase porque como cobarde se espartaria sino que lo oyese con paciencia y que al

35 mismo denunciante le animò para que no encubriese nada y que no tubiesse miedo y que ha-

[fol. 42r/260r]

ciendolo assi le daria mui larga vida el todopoderoso y que acabado el descubrimiento se dispuciesse con una buena confecion y comunion que es lo mas que podia decir el demonio aunque le pesase

5 porque se apartaba de su amistad. Y a foxas dies
y nueve vuelta que le encargo los hixos de Juan Este-
van Garcia difunto que cada uno en particular y
despues de ellos su madre le hiciesen un novenario
de missas por hallarse en grauisimas penas el al-
10 ma de su padre por todo aquello que se ofreció en
esta vida con los orexones, que assi nombra a los
religiosos, quando es mui irregular que el demonio
solicite el alivio de las almas santas del purga-
torio, que al yndio descubridor le escupiò por
15 voca de la energumena un cordon pequeño en
forma de grillos diciendole que aquellos eran los
que usaba para tener a las gentes baxo de su man-
do y trono y previniendo que el alcalde maior en
persona se los entregase â Antonio Albeitia y le
20 dixese que en ellos lo tenia y tendria el demonio
hasta que satisfaga a los orejones (que son los re-
ligiosos) de todo lo que el sabe y refiriendo otros pasa-
jes, demostraciones y signos que dixo diò el demo-
nio en señal de que dexaba ya libre a la criatura
25 que hauia amonestado que hubiese enmienda ex-
pecial en la lengua y en el jusgar temerariamente
y que no se publiquen los pecados. Y finalmente des-
pues de todas estas exortaciones improprias del
demonio y de su infernal rabia con que aborrece
30 â Dios, a su serbicio y temor santo, refiere el al-
calde maior que por voca de la misma energumena
havia encargado que en el pueblo de Abicuyu se
quitase el tambe, cantos, bayles y alaridos y que
en el y los demas pueblos se quiten tambien las
35 otras supersticiones, seremonias que alli refiere,
pero que de ningun modo se les evite el tambe y
bayles porque de hacerlo con rigor se pueden

[fol. 42v/260v]

sublevar y alborotar depoblandose, en que parece
se adbierte vna implicancia â renglon seguido. Y lo
particular de esta carta es que certifica ser cierto
todo su contenido el mismo religioso misionero que
5 escribiò la antesedente y en ella no refiere ninguno
de los pasaxes que en esta incerta el referido alcal-
de maior. De este mismo es la otra escripta
al proprio governador con fecha de primero de fe-
brero en que continua la relacion de lo acaecido

10 desde su antedecente hasta que escribió esta última
acerca de lo que había hablado el demonio
por boca de la energumena en que hay también
algunas cosas que se hacen reparables por impro-
15 juraba que llamase a Geronimo Martín y le amon-
nestase que desagrabiase los ojos del hijo de la co-
petona (que así nombra a nuestra señora la
virgen María) con venir en persona acompañado
de todo el vecindario y pueblo a las paredes bie-
20 jas donde habitó el padre fray Félix Ordoñez,
anterior misionero ya difunto y que hincados
con verdadero arrepentimiento pidiese perdón de
los agravios y todo lo que aconteció con dicho padre
misionero y que la absolución se la diera el actual
25 que substituye su persona y avito, en que además
de lo impropio que es en el diablo aconsejar se-
mejante arrepentimiento, satisfacción y desagravio, es
inepta la razón que se da para que el misionero ac-
tual le diese la absolución, como es que substituye
30 su persona y avito pues para darla bien fuese de
pecado o de censura no era menester que substituye-
se al difunto pues la potestad que para absolver tu-
biese no se deriva de él. Enuncia también en dicha
carta que amonestó que a Pablo Villalpando se le in-
35 timase que restituyese lo que debía y en particular
unas quantas blancas que tenía en el fondo de su caja
y que aconsejó que del primer oro o otro metal que se
sacase en la villa no hicieran anillos ni quantas

[fol. 43r/261r]

sino que se dedicase al culto diabólico y que amon[e]stó
al justicia que a Juan Estevan García le com-
peliese a que se mantenga con su madre obede-
ciéndola y sirbiéndole y que ni a él ni a la demás
5 familia le de su madre tanta suelta y que si so-
bre esto no quería creer lo que decía que fueran
los más doctos a arguir con él, para lo cual desa-
fió al padre misionero, quien se excusó diciendo-
le que hablase quanto quiciere en el servicio de Dios.
10 También refiere dicho alcalde mayor en esta carta
que estando para salir a destruir una ara o ado-
ratorio de yndios que estaba en el parage del torre-
on le dixo el denunciante Joachin (que también se

supone ser hechicero) que dicho espiritu tiraba à im-
15 pedir la empresa y que en el mismo ynstante lo
maltratò por voca de la energumena y al alcalde
maior le amonestò que la gente que iba con èl toma-
ce la bendicion y en el camino se fuese alabando al
criador (que assi lo nombra siempre) y llamando a la
20 Copetona, que assi nombra a la santissima virgen.
Refierese como destruyò dicha ara v adoratorio y
quemò las ofrendas y otras cosas supersticiosas
que alli hallò y destruyò los ydolos. Esta carta la certi-
fica tambien el mismo padre fray Juan Joseph To-
25 ledo, missionero de Abiquix. Otras dos cartas a-
compañò el governador en su consulta que le escri-
biò el mismo missionero con fechas de quatro y
quinze de febrero. En la primera se le excusa de
concurrir a la junta que el governador formó de los
30 otros padres missioneros circumbecinos por el can-
sancio que le hauian causado los continuos conjuros
y acistencia a las energumenas y và refiriendo
todo lo que hauia pasado, visto, oydo y observado
en ellas y lo que de esta narratiba se hace mas re-
35 parable ès lo que refiere de vna de ellas por cuiu
voca dise que habla mas el demonio y se reduce
a que el dia veinte y seis de henero despues de ha-
ber salido el alcalde maior a destruir el adoratorio
è ydolos del torreón, despues de hauer puesto a la

[fol. 43v/261v]

energumena en terminos de morir, vuelta como
de vn gran letargo diò a entender nuestra grande
ingratitude à quien nos redimio, los empeños de
Maria santissima para que nos embie su micer-
5 ricordia, alegandole sus dolores y passion y que
prociguiò hablando de estos santos misterios con tan-
ta elocuencia que el missionero asevera no ser èl
capàs de comprehender ni explicar y aqui se no-
ta que si quien hablaba era el demonio parece
10 improprio de su proterbia y rabia contra el genero
humano el moberlo à contricion de sus ingraticudes
y si el ponerselas a la vista era para dàr en cara con
su obstinacion era igualmente improprio el animar
la esperansa de los fieles con la intercecion de Maria
15 santissima y si quien hablaba era la misma cria-
tura parece que siendo vna muger rustica no podria

tener comprehendidos y explicar los altos misterios que el misionero enuncia con la singular elocuencia que pondera. En la carta de quince del citado febrero
20 refiere el dicho padre misionero de Abiquix la fundacion de aquel pueblo, la opocion de algunos vezinos, quejas que hubo contra el primero ministro que en el se puso que fuè el yà nombrado padre difunto fray Felix Ordoñez y hauerle sucedido el actual, dà à entender la incorrexibilidad de los yndios y lo discontento y miedoso que està en su gobierno que los principales en la opocion han sido los que estàn presos y otros que yà han muerto y suponiendo como cierto que las citadas mugeres estàn poseidas del demonio y que este habla por su boca, respondiendo a la pregunta del governador sobre si los sugetos que declaran los expresan por sus nombres propios, dice que a los mas y esto ès contrario a lo que en su carta de veinte y cinco de henero à foxas
30 diez y nueve vuelta asentò el alcalde maior cerca de que assi a los religiosos como a otros sugetos que mienta nunca puede llamarlos por el nombre del santo sino dando señas por donde se biene en conocimiento de quienes son. Y sobre el concepto

[fol. 44r/262r]

que tiene por seguro de que el demonio es quien por voca de las energumenas ha descubierto los sugetos que contiene la lista, aconseja que por ser testimonio falàs no debe darse cuenta al Santo Oficio de la Ynquisicion. La calificacion del assenso que deba darse a las denuncias toca al juez que pueda serlo en la causa ô delicto denunciado y siendo los que en estos autos se contienen tocantes al fuero y jurisdiccio eclesiastica en los tribunales del Santo
5 Oficio de la Ynquisicion de este reyno por lo respectivo a los españoles y gente de rason y el ylusterrimo señor obispo de Durango de cuiã diosesi ès provincia el Nueuo Mexico por lo respectivo de los yndios; en sus respectibos tribunales debe calificarse
10 la fee que merecen las denuncias que se dicen hechas por voca de la energumenas y si las reflexas hechas sobre dichos acaecimientos y otros que la superior experimentada prudencia de aquellos tribunales sabrà sabrà hacer, los acreditan de verda-

20 deros, sospechosos ô simulados. Aunque por las
leyes reales puede procederse por las justicias de su magestad
al castigo de los hechiceros y maleficos, sean de la
calidad que se fuesen, y por la ley treina y cinco,
titulo primero, libro sexto de la Recopilacion de Yn-
25 dias està mandado que contra los yndios hechice-
ros que matan con hechisos y usan de otros male-
ficios procedan las justicias reales esto procede y
se entiende quando tales maleficos y hechicerias
se hacen sin pacto explicito con el demonio, porque
30 entonces son los delincuentes sospechosos de eregia,
ni darle la adoracion que se debe â Dios porque
entonces son hereges y toca el conocimiento de sus
causas, no siendo yndio, pribatibamente al tribu-
nal de la santa Ynquisicion y siendolo a los ordinari-
35 os eclesiasticos por estar prohiuido a los señores yn-
quicidores el proceder contra yndios en la citada ley
treinta y cinco y ordenado en la dies y siete, titulo

[fol. 44v/262v]

dies y nueve, libro primero de la Recopilacion de
estos reynos que sobre conocer y proceder contra
yndios en las causas que tocan al Santo Oficio guarden
sus instrucciones y la citada ley treinta y cinco.

5 El yndio denunciador, digo denunciante Joachin
en su declaracion de foxas cinco expresa que el muñe-
co ò ydolo que hablò a su hermano le dixo que no cre-
yese la ley de los españoles porque los santos de su
yglecia nunca le hablarian y que el si les ayudaba
10 y hablaba y que dio assenso â esta diabolica doctri-
na y preguntado de los lugares en que idolatraban
refiriò varios y que los delincuentes consultan con
su ydolo, que en el bayle de la cabellera le dan graci-
as a sus ydolos que hacen irricion de la ley de Dios y
15 compiten con los españoles en celebrar sus fiestas.
El otro yndio nombrado Juan Largo hermano del
anecedente citado por èl reproduce su declaracion
y añade que en todos los pueblos hay adoraciones y
el casique del pueblo de San Phelipe tiene dos oracu-
20 los, que el vno es vna piedra de que vende pedasos
a los yndios para que sean firmes y constantes en
su gentilica ley que protextan ante èl seguirla y gu-
ardarla y iendo bien dispuestos les habla el demo-
nio, que tienen juntas los caciques para instruir

25 a los yndios en su ley, que las estufas de los pue-
blos son para los yndios como las yglecias para los
españoles que quando los padres misioneros exor-
tan à sus feligreces a que sigan la ley de Dios el yn-
terprete repite en su nativo idioma algo de lo que
30 el padre ha dicho pero no todo y hace sobre ello
reflecciones dudando de la verdad y luego concur-
ren los yndios en casa del casique donde sale
determinado que no crean lo que el padre dice,
que no hay Dios ni ynfierno y que sigan la ley
35 que guardan pues ès tan suabe y que como los
christianos el rosario traigan ellos yerbas para
ofrecer en qualquiera ocacion que pasen por

[fol. 45r/263r]

donde hay ydolo. Todo lo qual es idolatria y haun
heregia formal hasta el grado de atheismo enseñan-
do que no hay Dios. El alcalde maior en su carta
de dies y siete dice que declarò vna energumena
5 el parage y trono que tenia para que le pidiesen todos
los de su ley que le dån adoracion, que el nombrado el
Yunque es donde mas se la dån y le llaman cada yns-
tante. Y en la de primero de febrero que en el adoratorio
del parage del torreon hallò barias ofrendas y mas
10 adelante en vn peñasco vn ydolo en figura de sierpe,
otro en figura de vibora con cuernos y otros diferentes,
entre los quales el maior estaba figurado como señor
del mundo que tenia a los pies, despidiendo sentellas
de las manos, baxo de la yzquierda la luna y arriba las
15 estrellas, y estos hechos acreditan la ydolatria y
apostacia de los naturales de aquella provincia, cuio
conocimiento yà he dicho que toca al señor ylustissimo
obispo de Durando, en cuiã diosesi està como juez
ordinario para que en conformidad de las leyes sexta,
20 octava y novena del titulo primero, libro primero de
la Recopliacion de estos reynos disponga que se desa-
rraiguen de la idolatria y se aparten de la comuni-
cacion de aquellos naturales los falsos sacerdotes
de ydolos y hechiceros y supersticiosos y no los con-
25 cientan vivir en los pueblos, castigandolos confor-
me a derecho y que a los dogmatisadores que ense-
ñan idolatria los reparta en conventos de reli-
giosos donde sean instruidos en nuestra santa feè catholica
y sirban de forma que no se pierdan sus almas,

30 siendo solo sobre esso del cargo de vuestra excelencia el darle todo el fauor y ayuda que para su cumplimiento hubiesse menester como las mismas leyes lo disponen. Lo que si ès del cargo de la superioridad

[fol. 45v/263v]

de vuestra excelencia es que los misioneros que se destinacen para aquellas misiones sepan la lengua de los yndios que han de doctrinar y administrar como que tanto importa para el cumplimiento de su
5 obligacion y salvacion de las almas de sus feligreses, pasando con los reverendos padres comisario general del orden de San Francisco y provincial de esta provincia del Santo Evangelio los officios correspondientes sobre que remueban a los re-
10 ligiosos que no supieren el idioma de los yndios y propongan otros en su lugar, apercibiendoles que si los que se subrogaren no la supieren seràn remobidos de la misiones como ordena la ley catorce, titulo trese, libro primero de la Recopilacion
15 de estos reynos, pues haunque las leyes quinta, sexta y octaua del titulo quince del mismo libro ordenan, ruegan y encargan esto a los ylustri-
20 trissimos señores arzobispos y obispos y provinciales de la religiones, hablan de las doctrinas y curatos que estàn yà entregados a las mitras y no de las misiones y nuevas comber-
ciones como haun todabia se reputan los del Nuevo Mexico. De no saber los misioneros la lengua de los yndios segun el governador
25 informa resulta el mal estado en que se hallan, radicada en ellos la ydolatria, el uso de las hechicerias y maleficios y ningun adelantamiento en la instruccion de la doctrina, antes bien introducirsele dudas y errores hereticales
30 por los ynterpretes que la explican y el confesarse solo en el articulo de la muerte por medio de los ygnorantes ô maliciosos ynterpretes y assi este punto es de suma importancia y digno de toda la superior atencion de vuestra excelencia. El otro

[fol. 46r/264r]

que propone el governador en su consulta es que en la frontera del sur de aquella provincia que lo es de los yndios barbaros enemigos apaches nombrados gilas a orillas del Rio del Norte se funde vn pueblo

5 de los muchos yndios nombrados genisaros que sin domicilio ni doctrina vagan poco menos que gentiles, señalandoles terreno y ministro misionero que los instrua y enseñe poniendo presente lo vtiles que serán para auxiliar la contencion y percecucion

10 de los enemigos apaches y como esta fundacion prepara los gastos de nuevo cinodo anual para el misionero y el que por una vez haya de hacerce de rejas, bueyes y otros ganados, herramientas y vtencilios que acostumbran darse a las nuebas misiones

15 corresponde que esto se trate en junta de guerra, hacienda y practicos, oyendose prebiamente al señor fiscal como que es parte en el asunto. Tambien lo es (^assis) en si el conocimiento y castigo de las hechicerias y maleficios toca a la jurisdiccion real ô es precisamente

20 de la jurisdiccion eclesiastica segun sus circunstancias y aunque en las de este negocio tengo expuesto â vuestra excelencia parecerme ser de aquellas que pribatibamente debe conocer la jurisdiccion eclesiastica siendo cosa tan grave el que la real se separe y abstenga debe

25 tambien oyrse sobre este punto al señor fiscal. En la provincia del Nuevo Mexico no se hà conocido ni conoce otro exercicio de jurisdiccion real que el de la capitania general que en vuestra excelencia recide por ser todo aquel terreno de guerra viba, fronteriso por

30 todos quatro vientos de naciones barbaras enemigas y por conciguiente todos sus vecinos españoles e yndios milicianos que siempre estan prevenidos con las armas en la mano esperando las irrupciones que de la noche a la mañana suelen hacer las enemigas barbaras naciones que por todas partes lo

35 circundan, de suerte que en los muchos años que hà que se pacificò aquella provincia no se sabia al distrito de que audiencia pertenecia hasta ahora pocos años que a pedimento dirigido por mi se declaró con dictamen del actual señor auditor tocar a la de esta corte. Y como la jurisdiccion â que tocara

[fol. 46v/264v]

el conocimiento de las causas en caso de ser del fuero secular es la de esta capitania general que vuestra excelencia despacha con el señor auditor corresponde tambien que con lo que el señor fiscal dixere se le pasen los
5 autos. En atencion a todo y reduciendo á compendio mi parecer es que el conocimiento de los delitos de hechiceria y maleficio que se atribuyen a los españoles y gente de rason contenidos en la lista remitida por el governador toca al tribunal del Santo
10 Oficio de la Ynquisicion y el de los que se atribuyen a los yndios toca al ilustrisimo señor obispo de Durango como juez ordinario de su dioseci en que està dicha provincia y que para sus respectivos procedimientos se saquen de estos autos dos testimonios, vno que se remita al Santo Ofi-
15 cio y otro a dicho ilustrisimo señor obispo con sus respectibas cartas previniendoles vuestra excelencia expecialmente al Santo Oficio que si por lo remoto de aquellas provincias necesitase el comisario que distinare de algun auxilio està vuestra excelencia prompto a impartirlo dando las correspon-
20 dientes ordenes a los gobernadores y capitanes y previniendoles tambien que si de sus resultas algunas fuesen conducentes àl gobierno politico y christiano en lo futuro las partisipen a vuestra excelencia y los originales se queden en esta capitania general para las demas
25 providencias acerca de los separados puntos que contienen. Pero antes que vuestra excelencia lo califique assi se de vista al señor fiscal y con lo que dixere se pasen los autos al señor auditor, que al reverendisimo padre comisario general de la religion del señor San Francisco
30 de esta Nueva España y al reverendo padre provincial de la provincia del Santo Evangelio se les ruegue y encargue remueban de las misiones de aquella provincia a los misioneros que no sepan el ydioma de sus yndios y subrogen en su lugar otros
35 que lo hablen y entiendan y en caso de no hauer algunos destine por lo menos religiosos celosos capaces y aplicados que se dediquen à aprenderlo y escriuir artes por donde se enseñe a los sucesores y que al mismo tiempo cuiden de que los yndios
40 aprendan el ydioma castellano, apercibiendoles

[fol. 47r/265r]

que en caso de no cumplirlo se remoberà de
su religion aquella custodia y se encargará
a otra, sobre que se seruirá assimismo vuestra excelencia
mandar que el governador esté a la mira y
5 avise cotinualmente a vuestra excelencia de como lo cum-
plen, que se dedique el governador a destruir
todos los ydolos, adoratorios y aras de los falsos
dioses y a prohiuir a los yndios los bayles y se-
remonias gentilicas, publicandolo por vando
10 en las partes que comvenga con graves penas
que execute en los contraventores y que para
la determinacion del nuebo pueblo de yndios ge-
nizaros que propone se funde en la frontera del
sur de dicha provincia, se forme junta de guer-
15 ra, hacienda y practicos, pero igualmente antes
que vuestra excelencia resuelva sobre estos particulares se
dee vista al señor fiscal y con su respuesta se pase
el expediente al señor auditor y sobre todo lo que
fuere del superior agrado de vuestra excelencia. Mexico y ju-
20 lio diez y seis de mil setecientos sesenta y quatro.
Licenciado Phelipe de Luna.

[left margin] *Decreto*

Mexico y julio diez y ocho de mil setecientos
sesenta y quatro. Al señor fiscal y con lo que pi-
diere pasen los autos al señor auditor. Rubri-
cado de su excelencia.

[left margin] *[Res]puesta [del] fiscal*

25 Excelentissimo señor. El dictamen que hà expuesto à
vuestra excelencia el licenciado don Phelipe de Luna à qui-
en se sirbiò remitir este expediente por asesoria
está fundado sobre reflexiones mui juiciosas y so-
lidas razones, por lo que el fiscal lo subscribe y
30 la justificacion de vuestra excelencia se seruirá determinar
como en el se propone y que sacados los testimo-
nios, escriptas las cartas y despachados los or-
denes que expresa por ser providencias intan-
tes vuelba este expediente al fiscal para que
35 en quanto al asunto de la fundacion del nuebo

[fol. 47v/265v]

pueblo de yndios genisaros pida lo conveniente. Mexico y octubre diez y nueve de mil setecientos sesenta y quatro. Velarde.

[left margin] *Decreto*

Mexico y octubre veinte y dos de mil setecientos
5 sesenta y quatro. Al señor auditor. Rubricado de su excelencia.

[left margin] *Dictamen*

Excelentísimo señor: siendo del superior agrado de
vuestra excelencia, se servirá mandar en todo como tie-
ne consultado el licenciado don Phelipe de
10 Luna en su dictamen de dies y seis de julio
del corriente año y como propone el señor
fiscal en su antesedente respuesta à que
subscribe el auditor por ser lo que correspon-
de. Mexico y noviembre catorse de mil sete-
15 cientos sesenta y quatro. Don Domingo Valcarcel.

[left margin] *Decreto*

Mexico y noviembre quince de mil setecientos
sesenta y quatro. Como parese al licenciado
Luna pide el señor fiscal y subscriba el señor auditor.
Rubricado de su excelencia.

[left margin] *Notoriedad*

20 En la ciudad de Mexico à nueve de noviembre de mil sete-
cientos sesenta y quatro, yo el escrivano estando en
el convento grande de nuestro seraphico padre
señor San Francisco y celda del reverendisimo
padre fray Manuel de Nagera, comisario ge-
25 neral de sus provincias y el reverendo pa-
dre fray Joseph de Leyva, provincial actual de
esta provincia del Santo Evangelio, en sus
personas que conosco y de ruego y encargo les
hice notorio por lo que les toca el superior
30 decreto de esta foxa para el efecto que contiene
la respuesta del licenciado don Phelipe de Luna

y enterados dixerón lo oyen y cumplirán con lo que se les previene en el citado superior decreto y este repondieron y firmaron, de que doy fee. Fray
35 Manuel de Naxera, fray Joseph de Leyva.
Ante mi Miguel de Montalban escrivano real.

Concuerta con sus originales que quedan en el go-
vierno y guerra de este reyno de mi cargo a que

[fol. 48r/266r]

remito y para que conste al tribunal de la Santa Inqui-
cicion de èl en virtud de lo mandado, doy el presente. Me-
xico diciembre trese de mil setecientos sesenta y
quatro. Testado - partes - governazion - publicas - que tambien -
5 hasta el mes de junio - se sosegò - pueblo - no vale.

Joseph de Gorraez {rubric}

Textual Notes

- fol. 1r13 genizaros see Ebright and Hendricks 2006:27-47, ch. 2 “The Genízaros”.
- fol. 1v2 Chimaya for Chimayó
- fol. 2r28 Nave for Nambe
- fol. 4r23 tambe ‘double-headed drum of the Tewa Indians of New Mexico’
Grove Music Online, accessed 28 May 2019. Cf. also fol. 33v15 tombè
- fol. 4v22 caygua Kiowa, cf. fol. 33r32 Caiguia with the same tribal meaning
- fol. 5r32 muñeco v ydolo here the disjunctive conjunction *o* has been phonetically modified to [u], a phenomenon which occurs in modern Spanish only before a word beginning with *o*. The ms. rendering is odd with a period after the *v*; see also fol. 5v33.
- fol. 5v10, 7v18 haiga regional and popular form of *haya*
- fol. 5v22 suma Santamaría 1959, s.v. *sumas* ‘indios que se hallaban en Nuevo México y actualmente viven en el estado de Chihuahua y Sonora’.
- fol. 5v23, 36r2, 4, v8 coyote ‘offspring of a mestizo and an Indian woman’ cf. García Sáiz 1989:26-27. Fol. 25r2-3 coyo | ta
- fol. 5v29, 30 Bethelem more popularly Belén, cf. fol. 15v33 Belem
- fol. 6r5 Pecureis for Picurís
- fol. 6r12 Taloa unidentified place name
- fol. 6r14 rende for *rinde* < *rendir* in the meaning ‘break, split’
- fol. 6r18 el bayle de cavellera ‘scalp dance’, cf. also fol. 7r32-33.
- fol. 6r19 todos los leyes clearly written, but could “todos los reyes” have been meant, with reference to masked dancers representing the deities?
- fol. 6v19-20 re- | latiba used with the meaning of *relatar*, *contar*; see fol. 15v5 below.
- fol. 7v16 cumqui = *cunque* ‘maíz quebrado o molido grueso en partículas, que se da como alimento a los pollitos muy pequeños’ Santamaría 1959, s.v. Cf. Craddock 1996:357-358
- fol. 8r34-v1 refor- | mado *DRAE* ‘dicho de un militar: que no estaba en actual ejercicio de su

empleo’.

fol. 8v7-9 cf. Noydens 1688:1

fol. 8v20 so[la]me[n]te *ms.* somete

fol. 9r9-10 el dia de la | tuna de nuestra señora *tuna* ‘conjunto musical’

fol. 9v33 moquetes

DRAE s.v. *moquete* ‘puñada dada en el rostro, especialmente en las narices’

fol. 10r11-12 el libro de los | exorcismos evidently Noydens 1670

fol. 10r13 coletudo

DRAE ‘descarado, desvergonzado’

fol. 10r31 fuera el sol ‘after sunrise’

fol. 10v33-34 a vna | par

DRAE *a la par* ‘juntamente o a un tiempo’

fol. 11r13 la silla de la gloria specific meaning?

fol. 11r23 me¿?ere appears to read *metere* or *medere*

fol. 11v18 vide regional and popular form of *vi*; cf. fol. 16r9 vido for *vió*

fol. 11v24 montera *DRAE* ‘prenda para abrigo de la cabeza, que generalmente se hace de paño y tiene varias hechuras, según el uso de cada provincia’.

fol. 12r26-27 quomodo ceci- | diste Lusifer qui mane orievaris? Isaiah 14:12 ‘how have you fallen, Lucifer, who used to rise (oriebaris) in the morning’, usually interpreted as ‘son of the morning’. See Noydens 1670:41 “los | Exorcistas... dizen al demonio los impro- | perios, con que le hazen acordar de su felici- | dad antigua”; 173.

fol. 13r16-18

del conjuro *precipio vovis vt obi incantat conibus facis nationibus signos tuis ligaturis et omnes vestras pactiones nev¿? et cetera.*

This appears to be a considerably garbled rendering of the exorcism given by Noydens 1688:297-298:

... vobis praecipio, vt omnibus | incantationibus, fascinationibus, signaturis, | ligaturis

statim sublatis ab hac creatura Dei | ... Adiuro vos ... vt protinus destruatis, & | ad nihilum redigatis, omnia maleficia, incarna- | tionis, facinationes, ligaturas, & omnes ves- | tras noxias pactiones, quibus hanc Dei creatu- | ram infestare, & affligere praesumpsistis

- fol. 13r23-24 huesos de ma- | ys 'corn cobs'
- fol. 13v19 quatro only three have been mentioned?
- fol. 15r12 mementos *DRAE memento* 'cada una de las dos partes del canon de la misa, en que se hace conmemoración de los fieles vivos y de los difuntos'
- fol. 15r17 el mismo instante ¿? de los mementos ms. Vig. perhaps *verbi gracia*?
- fol. 15v5, 20v32, 26r9, 29r19, 32v30 relativo for *relación*; see fol. 6v19-20 above.
- fol. 15v34-35 Puju- | aq for Pojoaque
- fol. 15v35 Tesuq for Tesuque
- fol. 16r7-8 mi- | emb[r]os *ms.* mi- | embos
- fol. 18v12 coy 'hammock', but the word seems to have a special meaning in this context.
- fol. 19r27, *et passim* la Copetona epithet of the Virgin Mary, cf. *copete* 'crest'
- fol. 19v2 tersero apparently not a proper name; in this context perhaps 'alcahuete' is meant. Cf. also fol. 37r28 *tercera*
- fol. 19v8 el burro de Azapan folkloric reference?
- fol. 19v32 orexones tribal name?
- fol. 21v8 y[a] antes *ms.* yantes
- fol. 23r9 laja = *lancha*, cf. *DRAE* 'piedra más bien grande, naturalmente lisa, plana y de poco grueso'.
- fol. 23r19-20 maiz | pinine
- fol. 24r11 co[n] la *ms.* cola
- fol. 27v22-28 Latin texts cited at second hand, with some garbling, from Noydens 1688:12:

Si bien por la ex- | periencia tambien se conoce, que el demonio | raras vezes en hombres rusticos, è ignorantes | habla Latin, ò por dissimular mejor su assis- | tencia, y ardides, ò porque su lengua no le | ayuda mui bien, como lo dize el Padre Ra- | faël de la Torre: *Quia lingua ad vnum idio- | ma habituata, est illi obedientior, & ad mutus | illi placentes disposita. quaest. 90. art.2.* Y San | Vicente Ferrer refiere en vn Sermon que vn | demonio, que estaua en vn labrador, dixo: *Non | possum domare linguam horos rustici.*

The last two words should be *huius rustici*; I am uncertain if the aberrant forms are intentional. Fray Juan José's Latin is better at this point.

- fol. 28r4 zacta for *secta*
- fol. 28r26 yamando for *llamando*
- fol. 28v1 cueyo = cuello
- fol. 28v6 auyidos = aullidos
- fol. 28v9 aspecto ¿? el estupor one can make out *seoi* or *seci*
- fol. 29r1 conzey^a I am unable to decipher the abbreviation
- fol. 30v29 sela Dios meaning unclear; one would expect *le da Dios*
- fol. 31r12 tan uncertain reading
- fol. 33r27 canosa Ebright and Hendricks 2005:265 treat this as a family name, but 'gray-haired' may be merely descriptive. The description of this Barbara is repeated literally in the list for Sandia, fol. 33v11-12.
- fol. 33r27-28 chape- | tona cf. Santamaría 1959 *chapete* 'chapa de color en las mejillas'
- fol. 33r33, v18 ya muger meaning 'having reached puberty'?
- fol. 33v1 chino presumably one of the "castas", offspring of a mulatto and an Indian, but could also mean 'curly-haired'
- fol. 33v4 Cavayda .Ebright and Hendricks 2005:265 misread this name as "Cabellada"
- fol. 34r30 getona 'thick-lipped', but Ebright and Hendricks 2005:263 read it as a name, and make this entry into two different people.
- fol. 34r31-32 cule- | bra casera 'pet snake'?

- fol. 34v22 Lon = da = Pancho I have no explanation for this curious punctuation
- fol. 35r1 Poseyemù principal mythological figure of the Tewa Indians
- fol. 37r1 Peseña
DRAE *peceño, ña* ‘dicho especialmente de un caballo: Que tiene el color de la pez’; ‘que sabe a la pez’
- fol. 37r16 Vña del Leon La Uña es una localidad española de la provincia de León situada en la montaña de Riaño y perteneciente al municipio de Acebedo. Wikipedia 2/4/2019
- fol. 39r26 prici[o]nes *ms.* pricienés
- fol. 39r40 redux[o] *ms.* reduce
- fol. 39v1 con [l]a doctrina *ms.* con a doctrina
- fol. 40v17 gen[is]aros *ms.* genciaros
- fol. 4rv2 implicancia *cf. DRAE* ‘contradicción de los términos entre sí’.
- fol. 43r1 amon[e]stò *ms.* amonstò
- fol. 44r16 reflexas
para algún intento’ *cf. DRAE* *refleja* ‘cautela o segunda intención que se lleva
- fol. 44r19 sabrà sabrà
than doubt expression that seems to indicate strong probability rather